



409

Sierra Grande, 16 de Abril de
2026

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

**INTENDENTA MUNICIPAL
ROXANA FERNÁNDEZ**

PODER EJECUTIVO

Resolución N° 9861 A 9910/Enero 2026



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES 000000

VISTO:

La Ordenanza Tarifaria N° 1752/25 y su Decreto Promulgatorio N° 593/25; las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal; la organización de la X Fiesta Nacional de Playas Doradas; y la necesidad de regular la instalación de stands publicitarios y comerciales destinados a la promoción y venta de planes del sector automotor e inmobiliario durante el desarrollo del evento, y

CONSIDERANDO:

Que la Fiesta Nacional de Playas Doradas constituye un evento de relevancia turística, cultural y económica para la localidad y la región;

Que durante el desarrollo del evento se produce una utilización intensiva del espacio público municipal con fines comerciales;

Que corresponde al Poder Ejecutivo Municipal ordenar, reglamentar y controlar el uso temporario del espacio público; garantizando condiciones de seguridad, higiene, salubridad y equidad entre los participantes;

Que el otorgamiento de permisos para la instalación de carros gastronómicos y food trucks reviste carácter precario, personal y revocable, sin generar derechos adquiridos;

Que el uso del espacio público con fines comerciales se encuentra alcanzado por el pago del canon correspondiente, conforme a la normativa vigente;

Que resulta necesario establecer requisitos claros de documentación, condiciones técnicas de instalación y mecanismos de fiscalización previos, simultáneos y recurrentes durante todo el evento;

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Autorícese, con carácter precario, personal y revocable, la instalación de carros gastronómicos y food trucks en los espacios que determine el Municipio, exclusivamente durante el desarrollo de la X Fiesta Nacional de Playas Doradas, sin que ello genere derechos adquiridos ni expectativa de permanencia.

Artículo 2°: Establézcase que el permiso otorgado tendrá vigencia únicamente durante la duración del evento y no sustituye ni reemplaza la habilitación comercial permanente ni otras autorizaciones exigidas por la normativa vigente.



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

Artículo 3°: Establézcase como documentación obligatoria a presentar al momento de la instalación, sin excepción:

- a) Documento Nacional de Identidad del responsable
- b) Constancia de inscripción tributaria correspondiente
- c) Carnet de Manipulación de Alimentos vigente del titular y del personal afectado
- d) Libreta sanitaria del personal, cuando corresponda
- e) Habilitación bromatológica o constancia equivalente
- f) Comprobante de pago del canon por uso temporario del espacio público
- g) Seguro de responsabilidad civil, cuando corresponda

La falta de cualquiera de los requisitos precedentes será causal suficiente para no autorizar la instalación o disponer la suspensión inmediata del puesto.

Artículo 4°: Determínese obligatorio para todos los carros gastronómicos y food trucks contar con grupo electrógeno propio, quedando expresamente prohibida la conexión a redes eléctricas públicas o privadas no autorizadas por el Municipio.

Artículo 5°: Establézcase que el canon por uso temporario del espacio público deberá abonarse en dos etapas:

- a) Un cincuenta por ciento (50 %) del monto correspondiente, en concepto de reserva del espacio, al momento de la inscripción y/o solicitud de participación.
- b) El cincuenta por ciento (50 %) restante deberá abonarse con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas previas a la instalación del carro gastronómico o food truck.

Ambos pagos deberán realizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la Cuenta de Rentas Generales de la Municipalidad de Sierra Grande, conforme los siguientes datos:

- **Titular:** Municipalidad de Sierra Grande – Rentas Generales
- **Banco:** Banco Patagonia S.A.



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

- **Tipo de cuenta:** Cuenta Corriente en pesos
- **Nº de Cuenta:** 294-900001843-000

La acreditación de ambos pagos constituirá requisito indispensable para la autorización de la instalación, no admitiéndose pagos en efectivo.

Artículo 6º: Fíjese los siguientes valores de canon, conforme a la dimensión del espacio efectivamente ocupado:

- Espacio Grande – Food Truck / Estructura XL (Aprox. 5 metros de frente o más): \$2.000.000
- Espacio Pequeño (Hasta 2,5 metros de frente): \$750.000

Artículo 7º: Apruébese registro de Inspección para Carros Gastronómicos y Food Trucks, que como **ANEXO I** forma parte integrante de la presente Resolución. Las inspecciones se realizarán en forma previa a la habilitación, al momento de la instalación y de manera recurrente durante todo el desarrollo del evento, quedando facultadas las áreas de Fiscalización, Bromatología, Secretaría de Gobierno y las que el Departamento Ejecutivo Municipal determine, a efectuar controles periódicos, labrar actas, disponer observaciones, suspensiones o la revocación del permiso otorgado.

Artículo 8º: Apruébese el Modelo de Permiso Precario de Autorización para la instalación de Carros Gastronómicos y Food Trucks, que como **ANEXO II** forma parte integrante de la presente Resolución, el cual será utilizado por la autoridad municipal competente para el otorgamiento de autorizaciones individuales en el marco de la X Fiesta Nacional de Playas Doradas.

Artículo 9º: Facúltese al poder ejecutivo la reserva del derecho de reubicar, suspender o revocar el permiso otorgado ante incumplimientos, razones de seguridad, salubridad, orden público o interés general, sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

Artículo 10º: Autorícese a la Tesorería Municipal a percibir e ingresar a la Cuenta de Rentas Generales de la Municipalidad de Sierra Grande los importes correspondientes a los cánones establecidos en la presente Resolución, debiendo imputarse los mismos a las partidas presupuestarias correspondiente.

Artículo 11º: Instrúyase a la Secretaría de Gobierno, Secretaria General y Hacienda, a dar cumplimiento a la presente, en el marco de sus competencias.

ES 02/26



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

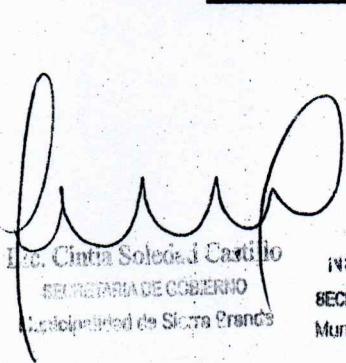
Artículo 12°: Gírese copia al Tribunal de Contralor a sus efectos

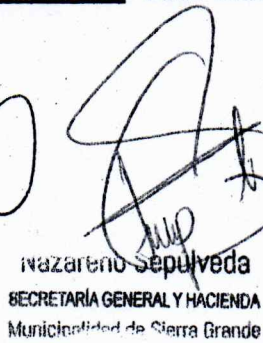
Artículo 13°: Refrenda la presente la Sra. Secretaria de Gobierno y el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 14°: Regístrese. Comuníquese hecho que sea ARCHIVASE

Sierra Grande, 29 de Enero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 9861 /2026


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande


Nazareno Sepulveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Tarifaria N° 1752/25 y su Decreto Promulgatorio N° 593/25; las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal; la organización de la X Fiesta Nacional de Playas Doradas; y la necesidad de regular la instalación de stands publicitarios y comerciales destinados a la promoción y venta de planes del sector automotor e inmobiliario durante el desarrollo del evento, y

CONSIDERANDO:

Que la Fiesta Nacional de Playas Doradas constituye un evento de relevancia turística, cultural y económica para la localidad y la región;

Que en el marco del evento se desarrollan acciones de difusión, exhibición y promoción publicitaria por parte de comercios, empresas, prestadores y grandes contribuyentes;

Que dichas acciones implican un aprovechamiento económico y comercial del espacio público municipal, así como de los dispositivos de comunicación del evento;

Que corresponde al Poder Ejecutivo Municipal ordenar, reglamentar y controlar la instalación de publicidades comerciales, garantizando criterios de equidad, ordenamiento, seguridad y preservación del entorno;

Que las autorizaciones que se otorguen revisten carácter precario, personal y revocable, sin generar derechos adquiridos;

Que resulta necesario establecer un canon por publicidad comercial, segmentado conforme al tipo de contribuyente y a la contraprestación otorgada, destinado a contribuir a la cobertura de los gastos de organización del evento;

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Autorícese, con carácter precario, personal y revocable, la instalación y/o exhibición de publicidades comerciales de comercios, prestadores turísticos, empresas, PYMES y grandes contribuyentes, en los espacios y soportes que determine el Municipio, exclusivamente durante el desarrollo de la X Fiesta Nacional de Playas Doradas, sin que ello genere derechos adquiridos ni expectativa de permanencia.

Artículo 2°: Entiéndase por publicidad comercial a toda acción de difusión, exhibición o promoción de marcas, productos o servicios, incluyendo, sin carácter taxativo: cartelera, banners, pantallas LED, gazebos identificados, stands promocionales, banderas, estructuras publicitarias y publicidad institucional o promocional.



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



Artículo 3º: Establézcase que las autorizaciones otorgadas tendrán vigencia exclusiva durante la duración del evento y no sustituyen ni reemplazan otras habilitaciones o permisos exigidos por la normativa vigente.

Artículo 4º: Establézcase como requisito obligatorio para la autorización de publicidad comercial la presentación de:

- a) Datos identificatorios del comercio, empresa o responsable
- b) Descripción del tipo de publicidad a instalar
- c) Dimensiones y características de la estructura o soporte
- d) Ubicación solicitada
- e) Constancia de inscripción tributaria o declaración jurada de datos fiscales, a los fines de su correcta identificación administrativa
- f) Comprobante de pago del canon correspondiente

Artículo 5º: Fíjese el canon por instalación y/o exhibición de publicidad comercial deberá abonarse con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas previas a la instalación, mediante depósito o transferencia bancaria a la Cuenta de Rentas Generales de la Municipalidad de Sierra Grande, conforme los siguientes datos:

- Titular: Municipalidad de Sierra Grande – Rentas Generales
- Banco: Banco Patagonia S.A.
- Tipo de cuenta: Cuenta Corriente en pesos
- N° de Cuenta: 294-900001843-000

No se admitirán pagos en efectivo. El comprobante de pago será condición indispensable para la autorización.

Artículo 6º: Fíjese los siguientes Planes Publicitarios, conforme a criterios de segmentación por tipo de contribuyente, alcance y contraprestación, aplicables durante la X Fiesta Nacional de Playas Doradas:

◆ PLAN BÁSICO – COMERCIOS Y PRESTADORES TURÍSTICOS

- Destinado exclusivamente a comercios locales y prestadores turísticos
- Publicidad en pantalla
- Duración: 10 seg
- Canon: \$ 200.000 (Pesos Doscientos Mil)

◆ PLAN PREMIUM – EMPRESAS / PYMES

- Destinado a empresas y pequeñas y medianas empresas (PYMES)
- Publicidad en pantalla
- Duración del spot: 10 segundos
- Inclusión en pantalla principal y secundaria
- Canon: \$ 2.000.000 (Pesos Dos Millones)

◆ PLAN DORADAS – GRANDES CONTRIBUYENTES

- Destinado a grandes contribuyentes y sponsors principales del evento
- Publicidad en pantalla
- Duración del spot: 15 segundos

ES 0000



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

- Inclusión en pantalla principal y secundaria
- Instalación de banderas promocionales
- Stand con banner promocional
- Promoción en redes sociales oficiales del evento
- Canon: \$ 5.000.000,00 (Pesos Cinco Millones con 00/100)

Artículo 7°: Facúltese a la Secretaría de Gobierno, en coordinación con la Secretaría General y de Hacienda, a asignar ubicaciones, autorizar instalaciones, efectuar controles y disponer la remoción inmediata de publicidades ante incumplimientos, sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

Artículo 8°: Autorícese a la Tesorería Municipal a percibir e ingresar a la Cuenta de Rentas Generales de la Municipalidad de Sierra Grande los importes correspondientes a los cánones establecidos en la presente Resolución, debiendo imputarse los mismos a las partidas presupuestarias correspondiente.

Artículo 9°: Las autorizaciones otorgadas estarán sujetas a controles previos y recurrentes durante el desarrollo del evento.

Artículo 10°: Instrúyase a las Secretarías de Gobierno; General y de Hacienda a dar cumplimiento a la presente Resolución.

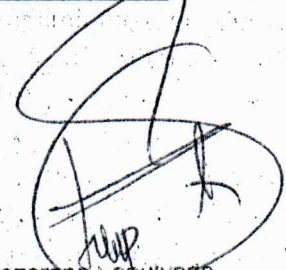
Artículo 11°: Gírese copia al Tribunal de Contralor a sus efectos.

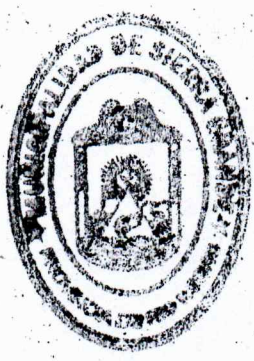
Artículo 12°: Refrenda la presente resolución el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.-

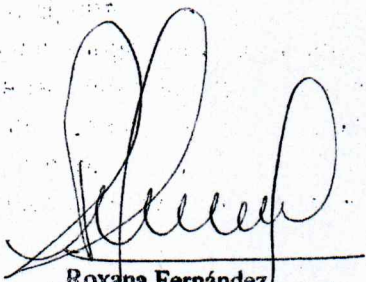
Artículo 13°: Regístrese. Comuníquese hecho que sea ARCHIVESE

Sierra Grande, 29 de Enero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 9862 /2026


Nazareno Sepulveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



VISTO:

La Ordenanza N° 1755/26 y su Decreto Promulgatorio N° 596/26, mediante la cual se autoriza la emisión y venta de Bonos Contribución con fines de recaudación municipal, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa citada autoriza la emisión de cinco mil (5.000) Bonos Contribución.

Que corresponde instrumentar administrativamente dicha emisión, estableciendo su numeración, conformación de talonarios y demás aspectos necesarios para su adecuado control.

Que los Bonos Contribución se emitirán con numeración correlativa desde el N° 0001 hasta el N° 5000 inclusive.

Que los mismos se encuentran organizados en talonarios emblocados de veinte (20) unidades cada uno.

Que, en consecuencia, la emisión total comprende doscientos cincuenta (250) talonarios de veinte (20) bonos cada uno, totalizando cinco mil (5.000) unidades.

Que el sorteo de los Bonos Contribución se realizará el último día de la Fiesta Nacional, en el escenario principal, el día 22 de febrero, ante escribano Público.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Autorícese la emisión y venta de cinco mil (5.000) Bonos Contribución, numerados correlativamente desde el N° 0001 hasta el N° 5000 inclusive, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

Artículo 2°: Dispóngase que los Bonos Contribución se encuentren organizados en talonarios emblocados de veinte (20) unidades cada uno, conformando un total de doscientos cincuenta (250) talonarios.

Artículo 3°: Establézcase que la distribución, venta y control de los Bonos Contribución se realizará conforme a los procedimientos que determine la Secretaría General y Hacienda.

Artículo 4°: Establézcase que el sorteo de los Bonos Contribución se realizará el último día de la Fiesta Nacional, en el escenario principal, el día 22 de febrero, ante escribano Público.

Artículo 5°: Tomen conocimiento de la presente las áreas municipales que correspondan.

Artículo 6°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda.

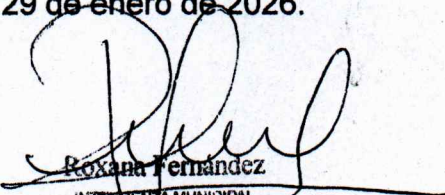
Artículo 7°: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Sierra Grande, 29 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 9863 /26


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



VISTO:

La Ordenanza N°1751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora **Martinez, Yabelita** con D.N.I N.° **17.683.638** solicita por nota, una ayuda económica para cubrir necesidades básicas en su hogar,

Que, a tal fin se conformó el **Expediente N.° 4436/26** al que se encuentra glosada solicitud de ayuda económica de la Señora **Martinez, Yabelita** por un valor de \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), que deberá ser depositado al alias: **miagonza.08**

Que a sus efectos se debe dictar Resolución

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago de la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil 00/100) a la Señora **Martinez, Yabelita** con D.N.I N.° **17.683.638**, en concepto de ayuda económica por única vez, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **SECRETARIA DE GOBIERNO - Transferencias – Ayudas a Personas \$50.000,00.-**

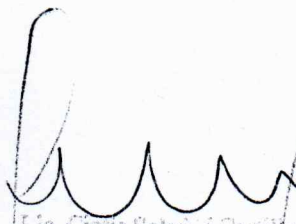
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

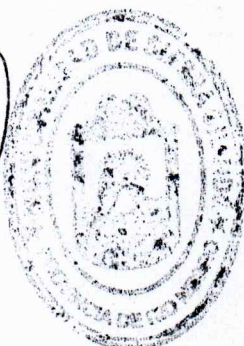
Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

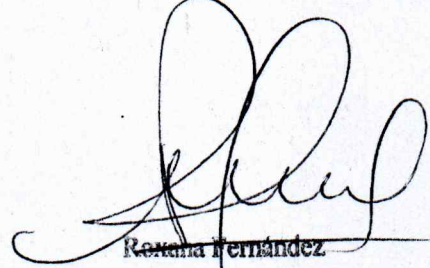
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 29 de Enero de 2026

Resolución N° 9864 /26 -


E/c. María Soledad Cavallio
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Rosana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible,

Que el Señor Prieto, Demian Martin con D.N.I N.º 30.744.217 (integrante) del "5 Circo De Primera" solicita un vale de combustible para trasladarse al balneario Playas Doradas el día 01 de Febrero del corriente año,

Que es factible hacer entrega del vale de combustible por Tanque lleno para el vehículo particular Marca: **VOLKSWAGEN GOL COUNTRY** Dominio: **FXX434**

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la entrega de un vale de combustible por tanque lleno de nafta por única vez a el Señor Prieto, Demian Martin con D.N.I N.º 30.744.217 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

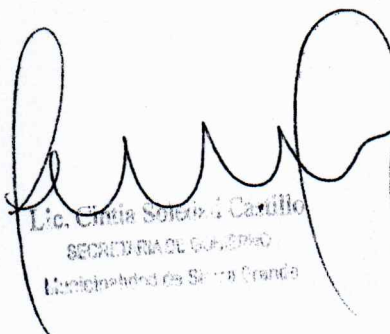
Artículo 2º: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan.-

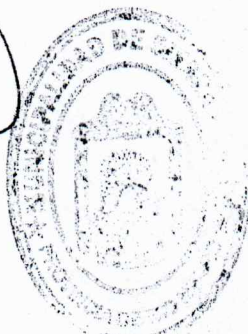
Artículo 3º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

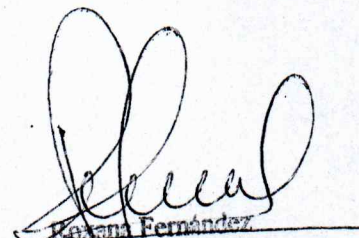
Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande 29 de Enero 2026.-

Resolución N.º 9865 /26


Lic. Cintia Soriano de Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Patricia Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de servicio de show musical con la banda "La joda cuartetera" a realizarse el día sábado 31 de enero en Playas Doradas.

Que a tal efecto se conformó el Expediente N° 4437/26, por el cual "PEREIRA JACOB EZEQUIEL" con DNI N° 38.803.517 presenta reconocimiento de servicio por un valor de \$ 800.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Aprobar el pago de la suma de \$ 800.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100) al señor "PEREIRA JACOB EZEQUIEL" en concepto de reconocimiento de servicio, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SUBSECRETARIA DE TURISMO- TEMPORADA ESTIVAL - Servicios** - Otros servicios no personales- \$ 800.000,00.-

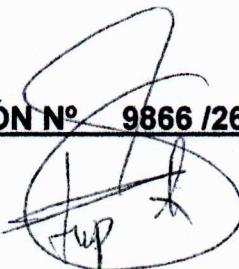
Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4°: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 29 de 01 de 2.026.-

RESOLUCIÓN N° 9866 /26.-

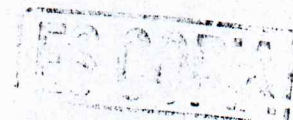

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de servicio de clases de comerciales, salsa y bachata a realizarse el día 01 de febrero en el paseo gastronómico de Playas Doradas.

Que a tal efecto se conformó el Expediente N° 4438/26, por el cual "AGUIRRE EMANUEL SEGUNDO" con DNI N° 38.711.179 presenta reconocimiento de servicio por un valor de \$ 250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar el pago de la suma de \$ 250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100) al señor "AGUIRRE EMANUEL SEGUNDO" en concepto de reconocimiento de servicio, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SUBSECRETARIA DE TURISMO- TEMPORADA ESTIVAL - Servicios** – Otros servicios no personales- \$ 250.000,00.-

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 29 de 01 de 2.026.-

RESOLUCIÓN N° 9867/26.-


Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Estelita Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N.º 1626/23, su Decreto Promulgatorio N.º 477/23 por el cual se regula el uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que la Intendente Municipal Prof. FERNÁNDEZ, Roxana deberá viajar a la Ciudad de Viedma por razones oficiales el día 01 de Febrero de 2026 en horas de la tarde y estimando su regreso el día 02 de Febrero en últimas horas de la noche,

Que participará en la Asunción del Ministro de Gobierno y diferentes reuniones oficiales, entre otros, las cuales se llevarán a cabo en dicha localidad

Que por lo tanto es factible hacer entrega de la suma de \$246.037,50 (Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Mil Treinta y Siete con 50/100) a favor de la Intendente Municipal Prof. FERNÁNDEZ, Roxana para solventar gastos de viáticos y movilidad,

Que se debe afectar Vehículo Particular marca Chevrolet Onix 1.4, Dominio AE4285MA, que cuenta con seguro de la compañía Seguros La Segunda,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar la Comisión Oficial para viajar a la ciudad de Viedma el día 01 de Febrero de 2026 a la Sra. Intendente Municipal Prof. FERNÁNDEZ, Roxana en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Ordenar el pago de la suma de \$246.037,50 (Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Mil Treinta y Siete con 50/100) a favor de la Intendente Municipal Prof. FERNÁNDEZ, Roxana para solventar gastos de viáticos. -

Artículo 3º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente. -

Artículo 4º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados

Artículo 5º: El beneficiario del presente adelanto a rendir deberá rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos y disposiciones vigentes. -

Artículo 6º: Afectar el vehículo particular marca Chevrolet Onix 1.4, Dominio AE4285MA, que cuenta con seguro de la compañía Seguros La Segunda para la realización de la presente comisión cuyos datos están explícitos en los considerandos. -

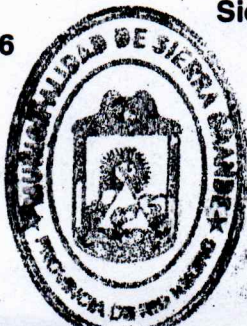
Artículo 7º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 29 de Enero de 2026.-

RESOLUCIÓN N.º 9868/2026

Nazareno Sepulveda
 SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
 Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
 INTENDENTA MUNICIPAL
 Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

VISTO:

La Ordenanza N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25, por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que por error involuntario, el contribuyente González Victoria Noemi, abono la suma de \$306.831,53 el día 29 de enero del corriente año.

Que se solicitó la devolución del monto al CVU 0000003100085352320662.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

ART N.º1: Autorizar a Tesorería Municipal a transferir de la cuenta Rentas Generales N.º 900001843 de la Municipalidad de Sierra Grande, al CBU 0000003100085352320662 perteneciente a la Sra González Victoria Noemi la suma de \$ 306.831,53 (Pesos Trescientos Seis Mil Ochocientos Treinta y Uno con 53/100), en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

ART. N.º2: Por Contaduría y Tesorería Municipal se realizarán los ajustes correspondientes. -

ART. N.º3: Notifíquese al interesado de la resolución del trámite una vez efectivizada la transferencia de los valores mencionados. -

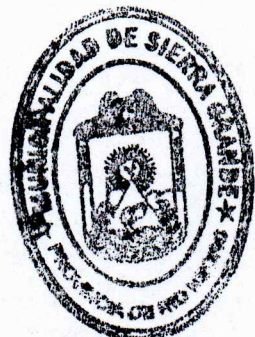
Artículo N.º4: Refrenda la presente el señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo N.º5: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 29 de 01 de 2026.-

RESOLUCIÓN N.º 9869/26

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

Que por ordenanza Municipal N° 441/04 se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal al Otorgamiento de Becas de Capacitación de personas ya sea en Servicios, Investigación, Administración General y otros, y,

CONSIDERANDO:

Que se han detectado distintas necesidades en el ámbito Municipal.

Que a tal efecto el Municipio otorga una Beca Temporal a la Señora Morales Iara Abigail con DNI N° 45.251.909 para desarrollar capacitación en la Subsecretaría de Turismo-

Que a todos sus efectos debe dictarse Resolución.

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos otorgamiento de Beca de Capacitación entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Morales Iara Abigail con DNI N° 45.251.909 en un todo de acuerdo expresado en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a la cláusula 5° del documento aprobado por el Art. N° 1 de la presente imputando el Gasto a la Partida: **SUBSECRETARIA DE TURISMO- TRANSFERENCIA – BECAS DE CAPACITACION.** -

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. –

Sierra Grande, 29 de enero de 2026

RESOLUCIÓN N° 9870 /2026-



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

CONVENIO DE BECA DE CAPACITACION DE TEMPORADA ESTIVAL 2026

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca s/n, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora Roxana Celia Fernández con DNI N° 20.336.134 Intendente Municipal en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte, y por la otra la Señora Morales Iara Abigail de nacionalidad Argentina, con DNI N° 45.251.909 con domicilio real en Barrio 25 de Mayo ,Amancay 476 de la Localidad de Sierra Grande, en adelante "LA BECARIA", convienen celebrar el presente Convenio de Beca, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL MUNICIPIO concede a LA BECARIA, en el marco de la Ordenanza N° 441/04, una Beca cuyo objetivo es la formación y capacitación personal de EL BECARIO en el ámbito de la Municipalidad de Sierra Grande.

SEGUNDA: La capacitación de LA BECARIA se realizará a través de la práctica de campo y la asistencia a los cursos teóricos-prácticos que al efecto se dicten. El MUNICIPIO indicará las circunstancias de modo y lugar en que LA BECARIA deberá desempeñar sus tareas, facultando al efecto al responsable del área pertinente para la asignación específica de las mismas.

TERCERA: LA BECARIA prestara servicios como Informante Turístico en la Oficina de Turismo de Playas Doradas dependiendo de la Subsecretaria de Turismo no pudiendo la carga horaria exceder de Cuatro (04) horas diarias ni de 20 horas semanales.

CUARTA: El plazo de duración del presente Convenio de Beca se establece a partir del 15 de enero de 2026 operando su vencimiento de pleno derecho el 28 de febrero de 2026.

QUINTA: El MUNICIPIO contribuirá con un estímulo a favor de LA BECARIA de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.) mensuales, hasta la finalización del presente Convenio o hasta que el mismo se extinga por cualquier eventualidad.

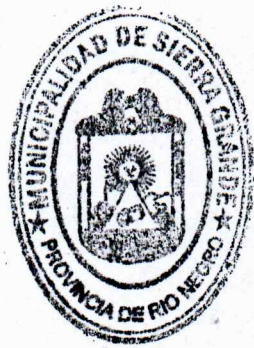
SEXTA: El presente Convenio no implica relación laboral alguna, por ende, EL MUNICIPIO no asume ninguna obligación laboral o previsional. LA BECARIA no podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido, de lo cual se notifica expresamente al suscribir el presente.

SÉPTIMA: En caso de que LA BECARIA no cumpliera fielmente con las obligaciones y condiciones del presente Convenio, incurriera en inasistencias injustificadas o llegadas tardes; o si el funcionamiento del Programa y/o los intereses del MUNICIPIO se vieran afectadas por exclusiva culpa de LA BECARIA, el MUNICIPIO podrá dejar sin efecto el presente convenio, sin obligación indemnizatoria alguna a favor de LA BECARIA.

OCTAVA: A todo evento legal, las partes constituyen domicilio en los arribas indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Sierra Grande, a los 02 días del mes enero de 2026-

MORALES IARA ABIGAIL
DNI N° 45.251.909



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Rio Negro**

VISTO:

El titulo 1 articulo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Temporaria González Erika Sara Daniela con DNI N° 32.473.524 tiene Diecinueve (19) días de licencia 2024 y Veinte (20) días de licencia 2025-

Que la agente solicita Cinco (05) días de su Licencia 2024.

Que es posible otorgarle dicha Licencia a partir del 26 de enero de 2026 y hasta 30 de enero de 2026 debiéndose reintegrarse a sus tareas habituales el 02 de febrero de 2026-

Que a la agente le quedan pendientes Catorce (14) días de Licencia 2024 y Veinte (20) días de Licencia 2025-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Otorgar la Licencia a la agente González Erika Sara Daniela con DNI N° 32.473.524 a partir del 26 de enero de 2026 y hasta el 30 de enero de 2026 reintegrándose a sus tareas habituales el 02 de febrero de 2026 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

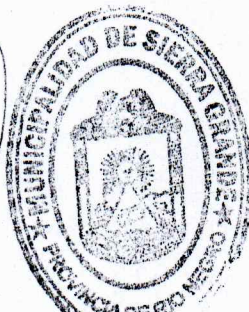
Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno- -

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVASE. -

Sierra Grande, 29 de enero de 2026-

RESOLUCION N° 9871 /2026

Erika Sara Daniela
AGENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Erika Sara Daniela
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Temporaria Saralegui Natalia Soledad con DNI N° 36.562.927 tiene pendiente Seis (06) días de licencia año 2024 y Dieciséis (16) días de licencia 2025-

Que la agente solicita la totalidad de sus días de Licencia 2024.

Que es posible otorgarle dicha Licencia a partir del 26 de enero de 2026 y hasta 02 de febrero de 2026 debiéndose reintegrarse a sus tareas habituales el 03 de febrero de 2026.

Que a la agente le quedan Dieciséis (16) días de licencia 2026-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Otorgar la Licencia a la agente Saralegui Natalia Soledad con DNI N° 36.562.927 a partir del 26 de enero de 2026 y hasta el 02 de febrero de 2026 reintegrándose a sus tareas habituales el 03 de febrero de 2026 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

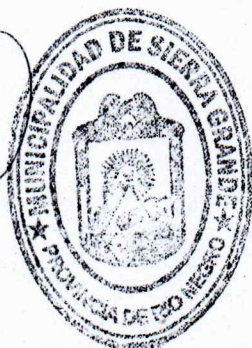
Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno- -

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 21 de enero de 2026-

RESOLUCION N° 9872 /2026


E/c. Cintia Soledad Cardillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Rio Negro**

ES COPIA

VISTO:

El titulo 1 articulo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Temporaria Gladys Rafaela con DNI N° 27.698.735 tiene Doce (12) días de licencia 2024.

Que la agente solicita Cinco (05) días de sus Licencia.

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del 27 de enero de 2026 y hasta 02 de febrero de 2026 quien se deberá reintegrar a sus tareas habituales el 03 de febrero de 2026-

Que al agente le quedan pendientes Siete (07) días de Licencia 2026.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Otorgar la Licencia al agente Piñero Gladys Rafaela con DNI N° 27.698.735 a partir del 27 de enero de 2026 y hasta el 02 de febrero de 2026 quien se deberá reintegrar a sus tareas habituales el 03 de febrero de 2026 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

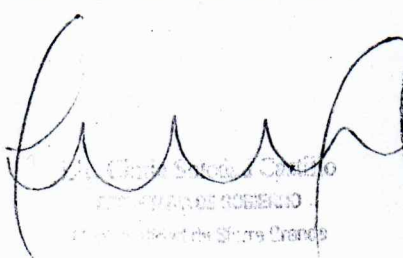
Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno -

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVASE. -

Sierra Grande, 29 de 01 de 2026-

RESOLUCION N° 9873 /2026. -


Juan Carlos Rodríguez
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Rio Negro**

VISTO:

El titulo 1 articulo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Permanente Castillo Alicia con DNI N° 38.804.365 tiene pendiente Cinco (05) días de licencia 2024 y Veintiún (21) días de licencia 2025-

Que la agente solicita la totalidad de sus días de Licencia.

Que es posible otorgarle dicha Licencia a partir del 28 de enero de 2026 y hasta 06 de marzo de 2026 debiendo reintegrarse a sus tareas habituales el 09 de marzo de 2026.

Que a la agente No le quedan pendientes días de Licencia.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Otorgar la Licencia a la agente Castillo Alicia con DNI N° 38.804.365 a partir del 28 de enero de 2026 y hasta el 06 de marzo de 2026 reintegrándose a sus tareas habituales el 09 de marzo de 2026 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -


Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

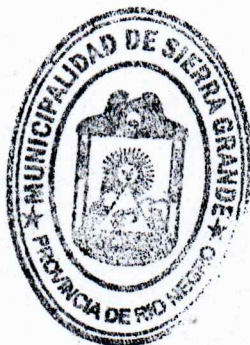
Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno- -

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 29 de enero de 2026-

RESOLUCION N° 9874 /2026


Lic. María Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES OPORTUNO



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Rio Negro

VISTO:

El titulo 1 articulo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Temporaria Sepúlveda Machuca Karen con DNI N° 33.652.668 tiene pendiente Diecinueve (19) días de Licencia año 2025-

Que la agente solicita Cinco (05) días de su licencia 2025.

Que es posible otorgarle dicha Licencia a partir del 28 de enero de 2026 y hasta 03 de febrero de 2026 debiéndose reintegrarse a sus tareas habituales el 04 de febrero de 2026-

Que a la agente le quedan pendientes Catorce (14) días de Licencia 2025.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Otorgar la Licencia a la agente Sepúlveda Machuca Karen con DNI N° 33.652.668 a partir del 28 de enero de 2026 y hasta el 03 de febrero de 2026, reintegrándose a sus tareas habituales el 04 de febrero de 2026 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno- -

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVASE. -

Sierra Grande, 29 de enero de 2026 -

RESOLUCION N° 9875 /2026

L/a. Clara Patricia D. Cillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Rokana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Antipán Mayra Alejandra de nacionalidad Argentina, con DNI N° 34.588.390 con domicilio real en Barrio Industrial calle 117 casa 345 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de, "Cocinera" en el Hogar San José dependiendo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" de acuerdo a las necesidades del Área conforme a cronogramas establecidos por los responsables del área. Se establece un plan de trabajo con una estructura de Cinco (05) días corridos de trabajo, concluidos estos, Dos (02) días de franco. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a LA CONTRATADA.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 20 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: LA CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 2 (dos), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

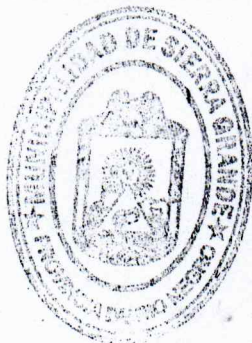
QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca LA CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCINSIÓN: "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 20 días del mes de enero de 2026.

ANTIPÁN MAYRA ALEJANDRA
DNI N° 34.588.390



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art, 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora Antipán Mayra Alejandra con DNI N° 34.588.390 se desempeñará en la categoría laboral de "Cocinera" en el Hogar San José dependiendo de la Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo. 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Antipán Mayra Alejandra con DNI N° 34.588.390, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo.2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA- PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

Artículo. 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

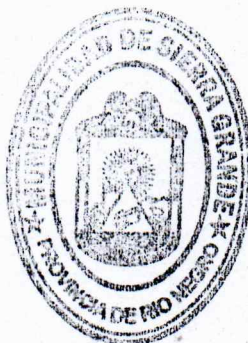
Artículo. 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

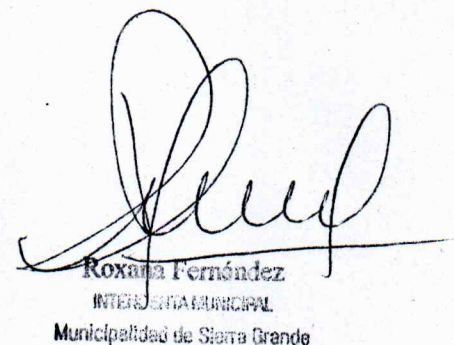
Artículo. 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande 29 de enero de 2026

RESOLUCION N° 9876 /2026.-


Cecilia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ESCOPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Antonio Gimena Denisse de nacionalidad Argentina, con DNI N° 38.093.632 con domicilio real en Barrio Industrial calle 104 N° 67 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de, "Maestranza "en el Hogar San José dependiendo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA "de acuerdo a las necesidades del Área conforme a cronogramas establecidos por los responsables del área. Se establece un plan de trabajo con una estructura de Cinco (05) días corridos de trabajo, concluidos estos, Dos (02) días de franco. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a LA CONTRATADA.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 20 de enero de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: LA CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 2 (dos), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca LA CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCINSIÓN: "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 20 días del mes de enero de 2026.

ANTONIO GIMENA DENISSE
DNI N° 38.093.632



Roxana Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Rio Negro

ES COPIA

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art, 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora Antonio Gimena Denisse con DNI N° 38.093.632 se desempeñará en la categoría laboral de "Maestranza" en el Hogar San José dependiendo de la Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo. 1°: Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Antonio Gimena Denisse con DNI N° 38.093.632, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo.2°: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA- PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

Artículo. 3°: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

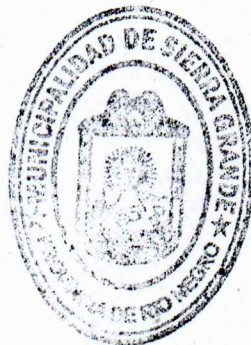
Artículo. 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

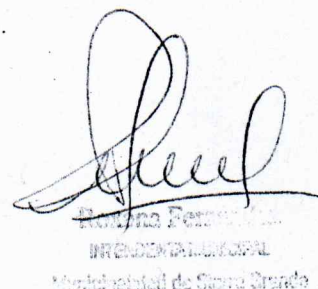
Artículo. 5°: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande 29 de enero de 2026

RESOLUCION N° 9877 /2026.-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



ES COPIA

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La Resolución N° 8053/25 que fija y regula el incremento salarial acordado por los Gremios y el Ejecutivo Municipal que establece el pago de Haberes del personal y,

CONSIDERANDO:

Que por Contaduría Municipal, Sección Sueldos y Jornales, se ha confeccionado la **LIQUIDACIÓN DE HABERES DE PLANTA PERMANENTE Y CONTRATADOS** por la suma de **\$261.182.855,77** correspondiente al **MES DE ENERO 2026**.

Que a los efectos de su pago, la misma debe ser aprobada por Resolución. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Pueblo de **SIERRA GRANDE**.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Art. 1°.- Apruébese la Liquidación de Haberes de Planta Permanente y Contratados, correspondiente al **Mes de ENERO 2026**, como así también su pago por la suma de **\$ 261.182.855,77** un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Art. 2°.- Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente, quien imputará el gasto a las Partidas **RETRIBUCIONES DEL CARGO \$ 74.757.541,31- RETRIBUCIONES DEL CARGO \$ 69.451.938,33- RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO \$ 68.196.248,63-CONTRIBUCIONES PATRONALES \$ 27.681.756,80- CONTRIBUCIONES PATRONALES \$ 15.084.550,70-ASIGNACIONES FAMILIARES \$6.010.820,00-**

Art. 3°.- Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

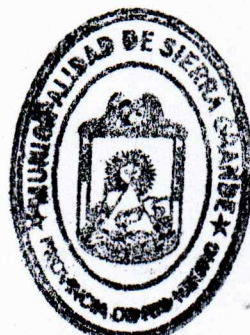
Art. 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Hacienda.


Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 30 DE ENERO DEL 2026.-

RESOLUCION N°:9879/26.-


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

MUNICIPALIDAD DE
SIERRA GRANDE
RIO NEGRO - ARGENTINA

Orden de Pago

ID Orden / Liq. : 33257
Fecha : 30/01/2026 **Tipo :** CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio
Numero : 167 **Importe** 261.182.855,77
Unidad Adm. : Administracion Central **Importe Retencione** 95.722.232,18
Nro.Expediente **Importe Anticipo:** 18.231.666,66
Auxiliar Ext. : - **Importe a Pagar :** 147.228.956,93
Cuenta Corriente 10718 SUELDOS
Observaciones : LIQUIDACION SUELDOS EMPLEADOS.-

Comprobantes Gasto

ID Comp.	Nro. Comp.	Fecha Venc.	Importe Orden	Importe Comp.	ID Fac.	Nro. Fac.	Importe Fac.
28306	28305	30/01/2026	261.182.855,77	261.182.855,77			0,00
Importe Total :							0,00

Imputaciones

Partida

11100 - Retribuciones del cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.062.412,23
1.1.1.01.02.000 - Secretaria de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		15.549.931,78
1.1.1.01.19.000 - Subsecretaria de Cultura	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.007.202,79
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaria de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.470.650,12
1.1.1.01.25.000 - Secretaria General y Hacienda	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		15.610.929,68
1.1.1.01.26.000 - Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.458.299,22
1.1.1.01.27.000 - Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		7.567.184,15
1.1.1.01.28.000 - Coordinación de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.438.467,07 *
1.1.1.01.29.000 - Subsecretaria de Turismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		7.866.699,72
1.1.1.01.30.000 - Secretaria de Planificación Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.846.167,02
1.1.1.01.33.000 - Secretaria de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		13.879.597,53
Importe Total Partida 11100 - Retribuciones del cargo :				74.757.541,31

12100 - Retribuciones del cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.446.629,62
1.1.1.01.02.000 - Secretaria de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		10.836.464,14
1.1.1.01.19.000 - Subsecretaria de Cultura	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		4.842.029,29
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaria de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.437.075,76
1.1.1.01.25.000 - Secretaria General y Hacienda	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		6.291.989,48
1.1.1.01.26.000 - Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		15.653.228,02
1.1.1.01.27.000 - Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.614.364,28

MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA GRANDE
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

Orden de Pago

Impreso por VISAGUIRRE

Continuación de Orden de Pago Nro. 167

ID Orden / Liq. : 33257
Fecha : 30/01/2026 **Tipo :** CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio
Numero : 167 **Importe** 261.182.855,77
Unidad Adm. : Administracion Central **Importe Retencione** 95.722.232,18
Nro.Expediente **Importe Anticipo:** 18.231.666,66
Auxiliar Ext. : - **Importe a Pagar :** 147.228.956,93
Cuenta Corriente 10718 SUELDOS
Observaciones : LIQUIDACION SUELDOS EMPLEADOS.-

Imputaciones

Partida

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.28.000 - Coordinación de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		781.869,36 *
1.1.1.01.29.000 - Subsecretaria de Turismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.108.117,77
1.1.1.01.30.000 - Secretaria de Planificación Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		6.820.940,76
1.1.1.01.33.000 - Secretaria de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		13.199.207,36
1.1.1.02.00.000 - Concejo Municipal	03.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.974.721,15
1.1.1.04.00.000 - Justicia Municipal	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		445.301,34
Importe Total Partida 12100 - Retribuciones del cargo :				69.451.938,33

12200 - Retribuciones que no hacen al cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.491.535,74
1.1.1.01.02.000 - Secretaria de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		10.222.577,32
1.1.1.01.19.000 - Subsecretaria de Cultura	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		5.068.996,29
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaria de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.008.262,43
1.1.1.01.25.000 - Secretaria General y Hacienda	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		6.753.582,54
1.1.1.01.26.000 - Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		16.724.603,91
1.1.1.01.27.000 - Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.318.038,92
1.1.1.01.28.000 - Coordinación de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		806.519,35 *
1.1.1.01.29.000 - Subsecretaria de Turismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.952.946,43
1.1.1.01.30.000 - Secretaria de Planificación Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		6.703.167,33
1.1.1.01.33.000 - Secretaria de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		11.034.722,33
1.1.1.02.00.000 - Concejo Municipal	03.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.704.913,89
1.1.1.04.00.000 - Justicia Municipal	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		406.382,15
Importe Total Partida 12200 - Retribuciones que no hacen al cargo :				68.196.248,63

12500 - Contribuciones patronales

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		585.982,73



Impreso por VISAGUIRRE

Continuación de Orden de Pago Nro. 167



Orden de Pago

ID Orden / Liq. : 33257
Fecha : 30/01/2026 **Tipo :**CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio
Numero : 167 **Importe** 261.182.855,77
Unidad Adm. : Administracion Central **Importe Retencione** 95.722.232,18
Nro.Expediente **Importe Anticipo:** 18.231.666,66
Auxiliar Ext. : - **Importe a Pagar :** **147.228.956,93**
Cuenta Corriente 10718 SUELDOS
Observaciones : LIQUIDACION SUELDOS EMPLEADOS.-

Imputaciones

Partida

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.02.000 - Secretaria de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		4.228.715,76
1.1.1.01.19.000 - Subsecretaria de Cultura	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.967.516,83
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaria de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.092.589,58
1.1.1.01.25.000 - Secretaria General y Hacienda	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.624.564,36
1.1.1.01.26.000 - Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		6.571.501,23
1.1.1.01.27.000 - Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		983.754,99
1.1.1.01.28.000 - Coordinación de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		313.135,92 *
1.1.1.01.29.000 - Subsecretaria de Turismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		821.779,07
1.1.1.01.30.000 - Secretaria de Planificación Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.688.522,82
1.1.1.01.33.000 - Secretaria de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		4.890.370,68
1.1.1.02.00.000 - Concejo Municipal	03.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		737.360,87
1.1.1.04.00.000 - Justicia Municipal	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		175.961,96
Importe Total Partida 12500 - Contribuciones patronales :				27.681.756,80

13300 - Contribuciones patronales

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		221.873,85
1.1.1.01.02.000 - Secretaria de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.116.777,78
1.1.1.01.19.000 - Subsecretaria de Cultura	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		425.443,04
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaria de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		506.064,87
1.1.1.01.25.000 - Secretaria General y Hacienda	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.180.686,58
1.1.1.01.26.000 - Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		688.076,12
1.1.1.01.27.000 - Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.512.593,97
1.1.1.01.28.000 - Coordinación de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		680.229,06 *
1.1.1.01.29.000 - Subsecretaria de Turismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.588.908,03
1.1.1.01.30.000 - Secretaria de Planificación Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		370.003,35

ES CODIA



Orden de Pago

Impreso por VISAGUIRRE

Continuación de Orden de Pago Nro. 167

ID Orden / Liq. : 33257
Fecha : 30/01/2026 **Tipo :** CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio
Numero : 167 **Importe** 261.182.855,77
Unidad Adm. : Administracion Central **Importe Retencione** 95.722.232,18
Nro.Expediente **Importe Anticipo:** 18.231.666,66
Auxiliar Ext. : - **Importe a Pagar :** 147.228.956,93
Cuenta Corriente 10718 SUELDOS
Observaciones : LIQUIDACION SUELDOS EMPLEADOS.-

Imputaciones

Partida

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.33.000 - Secretaria de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.793.894,05
Importe Total Partida 13300 - Contribuciones patronales :				15.084.550,70

14000 - Asignaciones familiares

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		210.000,00
1.1.1.01.02.000 - Secretaria de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.530.060,00
1.1.1.01.19.000 - Subsecretaria de Cultura	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		330.000,00
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaria de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		60.000,00
1.1.1.01.25.000 - Secretaria General y Hacienda	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		780.000,00
1.1.1.01.26.000 - Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.330.580,00
1.1.1.01.27.000 - Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		390.030,00
1.1.1.01.28.000 - Coordinación de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		120.000,00 *
1.1.1.01.29.000 - Subsecretaria de Turismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		180.000,00
1.1.1.01.30.000 - Secretaria de Planificación Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		480.000,00
1.1.1.01.33.000 - Secretaria de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		570.150,00
1.1.1.04.00.000 - Justicia Municipal	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		30.000,00
Importe Total Partida 14000 - Asignaciones familiares :				6.010.820,00

Importe Total : 261.182.855,77

* Partida Sobregirada

Imputaciones por Fuente Financiamiento

Fuente Financiera	Recurso	Descripción	Saldo	Importe	%
1.1.0 - Tesoro Municipal				261.182.855,77	100,00
Importe Total :				261.182.855,77	

Pagos Anticipados

ID Rec.	Nro. Recibo	Fecha Comp.	Tipo Comp.	Importe
35615	35611	09/10/2025	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	150.000,00



Orden de Pago

Impreso por VISAGUIRRE

Continuación de Orden de Pago Nro. 167

ID Orden / Liq. :	33257	Tipo :	CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio
Fecha :	30/01/2026	Importe	261.182.855,77
Numero :	167	Importe Retencione	95.722.232,18
Unidad Adm. :	Administracion Central	Importe Anticipo:	18.231.666,66
Nro.Expediente		Importe a Pagar :	147.228.956,93
Auxiliar Ext. :	-		
Cuenta Corriente	10718 SUELDOS		
Observaciones :	LIQUIDACION SUELDOS EMPLEADOS.-		

Pagos Anticipados

36103	36098	14/11/2025	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	150.000,00
36220	36215	20/11/2025	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	50.000,00
36526	36521	10/12/2025	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	150.000,00
36548	36543	15/12/2025	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	200.000,00
36789	36784	05/01/2026	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	66.666,66
36909	36904	14/01/2026	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	1.595.000,00
37088	37083	15/01/2026	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	1.330.000,00
37091	37086	20/01/2026	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	570.000,00
37097	37092	16/01/2026	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	1.200.000,00
37099	37094	12/01/2026	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	7.230.000,00
37102	37097	13/01/2026	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	5.540.000,00

Importe Total : 18.231.666,66

Retenciones

ID Retención	Descripción	Importe
10	Cuotas Alimentarias	1.084.976,67
11	Aporte Sindical-ATE	1.788.527,42
18	Poliza Horizonte Seguros	5.100,00
24	Viviendas Rionegrinas	157.737,04
27	RET COPA IPROSS	23.603.674,44
29	RET COPA IAPS SEGURO DE VIDA	3.850.438,54
36	RET COPA HORIZONTE ART	10.140.381,28
37	UPCN APOORTE PATRONAL	1.069.920,40
38	SIJP APORTES PERSONAL	17.952.147,08
39	Embargos	2.822,95
40	SIJP CONTRIBUCIONES PATRONAL	16.597.575,85
41	UPCN OBRA SOCIAL	2.118.496,15
42	UPCN SINDICATO	2.932.470,44
47	prestamos personales	1.892.433,39
50	MURESUR CREDITO	2.894.370,53
51	Muresur Cuota Social	14.500,00
52	Creditnow	9.616.660,00

Importe Total : 95.722.232,18

ROXANA C. FERNANDEZ



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Tarifaria 1752/25 y su decreto promulgatorio 593/25; las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal; la organización de la X Fiesta Nacional de Playas Doradas, a realizarse los días 20, 21 y 22 de febrero de 2026; y la necesidad de regular el uso temporario del espacio público durante su desarrollo, y

CONSIDERANDO:

Que la Fiesta Nacional de Playas Doradas constituye un evento de relevancia turística, cultural y económica para la localidad y la región;

Que durante el desarrollo del evento se produce una utilización intensiva del espacio público municipal con fines comerciales;

Que corresponde al Poder Ejecutivo Municipal ordenar, reglamentar y controlar el uso temporario del espacio público, garantizando condiciones de organización, seguridad, equidad y transparencia administrativa;

Que resulta necesario establecer categorías diferenciadas para artesanos, feriantes y puestos de reventa, en función del tipo de actividad y de la dimensión de los puestos, fijando los cánones y modalidades de pago correspondientes;

Que el otorgamiento de los permisos reviste carácter precario, personal y revocable, sin generar derechos adquiridos;

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ARTÍCULO 1º: Autorícese, con carácter precario, personal y revocable, la instalación de artesanos, feriantes y puestos de reventa en los espacios que determine el Municipio, exclusivamente durante el desarrollo de la X Fiesta Nacional de Playas Doradas, sin que ello genere derechos adquiridos ni expectativa de permanencia.

ARTÍCULO 2º: Establézcase que la ubicación de los puestos será determinada exclusivamente por la autoridad de aplicación, de acuerdo a la planificación general del evento, las categorías y las dimensiones de cada puesto.

ARTÍCULO 3º: Fíjese los cánones por uso temporario del espacio público, correspondientes a los tres (3) días del evento, conforme el siguiente detalle:

- a) Categoría Artesanos: Canon de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000).
- b) Categoría Feriantes – puestos de hasta dos metros con cincuenta centímetros (2,5 m²): Canon de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000).
- c) Categoría Puestos de Reventa – puestos con superficie superior a dos metros con cincuenta centímetros (2,5 m²): Canon de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000).
- d) Categoría Puestos de Juegos de Diversiones Canon PESOS UN MILLON CON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000). Comprende juegos infantiles, recreativos, inflables, mecánicos y similares.

ARTÍCULO 4º: Establézcase que los cánones correspondientes a las categorías Artesanos, Feriantes, puestos de reventa y juegos de diversiones deberán ser abonados en un solo pago, con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48)



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

horas previas a la instalación del puesto, como requisito indispensable para su habilitación.

ARTÍCULO 5°: Establézcase que el canon correspondiente a los Puestos de Reventa será abonado en dos (2) etapas, conforme el siguiente esquema:

- a) Cincuenta por ciento (50%) del monto en concepto de reserva del espacio;
- b) Cincuenta por ciento (50%) restante con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas previas a la instalación del puesto, en concordancia con el régimen aplicado a carros gastronómicos y food trucks.

ARTÍCULO 6°: condiciones para juegos de diversiones

Los titulares de puestos de juegos de diversiones deberán:

- Contar con seguro de responsabilidad civil vigente
- Presentar certificación de aptitud técnica de los equipos
- Garantizar condiciones de seguridad eléctrica certificadas
- Disponer de personal responsable permanente
- Contar con generador eléctrico propio, en condiciones óptimas de funcionamiento, insonorizado y seguro, no pudiendo conectarse a la red eléctrica pública del predio.

ARTÍCULO 7°: Establézcase que los pagos deberán realizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la Cuenta de Rentas Generales de la Municipalidad de Sierra Grande, conforme los siguientes datos:

- **Titular: Municipalidad de Sierra Grande – Rentas Generales**
- **Banco: Banco Patagonia S.A.**
- **Tipo de cuenta: Cuenta Corriente en pesos**
- **N° de Cuenta: 294-900001843-000**

No se admitirán pagos en efectivo. La falta de pago del saldo en término implicará la caducidad automática de la reserva, sin derecho a reclamo.



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Rio Negro

ARTÍCULO 8º: Determínese que el incumplimiento de las condiciones establecidas en la presente resolución será causal suficiente para la revocación del permiso otorgado, sin derecho a reclamo ni reintegro de las sumas abonadas.

ARTÍCULO 9º: Apruébese el ANEXO I – Definición de categorías, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 10º: Apruébese el ANEXO II – Autoridad de aplicación y Secretarías intervinientes, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 11º: Autorícese a la Tesorería Municipal a percibir e ingresar los importes correspondientes a los cánones establecidos en la presente Resolución a la Cuenta de Rentas Generales de la Municipalidad de Sierra Grande, debiendo imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 12º: Instrúyase a la Secretaría de Gobierno y a la Secretaría General y de Hacienda a dar cumplimiento a la presente, en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO 13º: Gírese copia al Tribunal de Contralor, a sus efectos

ARTÍCULO 14º: Refrenda la presente resolución la Sra Secretaria de Gobierno y el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

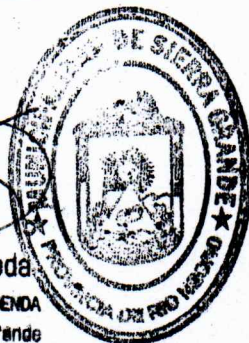
ARTÍCULO 15º. Regístrese. Comuníquese hecho que sea ARCHIVESE

SIERRA GRANDE, 29 DE ENERO DE 2026.-

RESOLUCION N°: 9878/2026

[Firma]
 Lic. Cintia Soledad Castillo
 SECRETARIA DE GOBIERNO
 Municipalidad de Sierra Grande

[Firma]
 Nazareno Sepúlveda
 SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
 Municipalidad de Sierra Grande



[Firma]
 Roxana Fernández
 INTENDENTA MUNICIPAL
 Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ANEXO I

Definición de categorías – X Fiesta Nacional de Playas Doradas

1. Categoría Artesanos

- Se considera artesano a quien elabore y comercialice productos de producción propia, de carácter manual o artístico, sin procesos industriales.

Canon: \$250.000

2. Categoría Feriantes

- Se considera feriante a quien comercialice productos de pequeña escala no elaborados por el titular del puesto, con puestos de hasta 2,5 m².

Canon: \$350.000

3. Categoría Puestos de Reventa

- Se considera puesto de reventa a toda unidad de comercialización de mayor escala, con puestos superiores a 2,5 m² y/o estructuras de mayor porte.

Canon: \$1.500.000



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Rio Negro

4. Categoría Puestos de Juegos de Diversiones Canon PESOS UN MILLON CON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000). Comprende juegos infantiles, recreativos, inflables, mecánicos y similares.

Disposición general

La autoridad de aplicación podrá reencuadrar la categoría del puesto si se verifican inconsistencias entre lo declarado y lo efectivamente instalado.

ANEXO II

**ARTESANOS – FERIANTES – PUESTOS DE REVENTA – JUEGOS DE DIVERSIONES
 X Fiesta Nacional de Playas Doradas**

Lugar: _____

Fecha: _____

Inspector/a: _____

Categoría del puesto:

Artesano Feriante Reventa

Nombre del Puesto: _____

Responsable: _____

DNI: _____

Contacto: _____

1. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

- DNI del responsable
- Constancia de inscripción tributaria (si corresponde)
- Comprobante de pago del canon
- Pago realizado en término (48 hs previas)
- Categoría declarada coincide con la actividad real

Observaciones:



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Rio Negro

2. CATEGORÍA Y DIMENSIÓN DEL PUESTO

- Categoría correcta según mercadería exhibida
- Dimensión del puesto acorde a lo autorizado
- Hasta 2,5 m² (Artesanos / Feriantes)
- Más de 2,5 m² (Reventa)
- No amplía el espacio asignado

Observaciones:

3. MERCADERÍA Y ACTIVIDAD

- Artesanos: productos de elaboración propia
- Feriantes: mercadería permitida
- Reventa: mercadería acorde a la categoría
- Juegos de diversiones

- No se detecta cambio de rubro

Observaciones:

4. CONDICIONES DE INSTALACIÓN

- Estructura firme y segura
- Puesto correctamente identificado
- Respeta la ubicación asignada
- No invade circulación peatonal
- Mantiene orden y limpieza del entorno

Observaciones:



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Rio Negro

5. USO DEL ESPACIO PÚBLICO

- Respetar el espacio autorizado
- No obstruye accesos ni salidas
- No genera riesgos para el público
- Cumple con indicaciones municipales

Observaciones:

6. RESULTADO DE LA INSPECCIÓN

- APTO – Autoriza funcionamiento
- APTO CON OBSERVACIONES
- NO APTO – No autoriza funcionamiento

Plazo para subsanar (si corresponde): _____ horas

Observaciones finales:

7. FIRMAS

Inspector/a Municipal:

Firma: _____

Responsable del Puesto:

Firma: _____

Aclaración: _____

DNI: _____



ES COPIA

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La Resolución N° 8053/25 que fija y regula el incremento salarial acordado por los Gremios y el Ejecutivo Municipal que establece el pago de Haberes del personal y,

CONSIDERANDO:

Que por Contaduría Municipal, Sección Sueldos y Jornales, se ha confeccionado la **LIQUIDACIÓN DE HABERES DE FUNCIONARIOS** por la suma de **\$ 84.028.511,90** correspondiente al **MES DE ENERO 2026**.

Que a los efectos de su pago, la misma debe ser aprobada por Resolución. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Pueblo de **SIERRA GRANDE**.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Art. 1°.- Apruébese la Liquidación de Haberes de Funcionarios, correspondiente al Mes de **ENERO 2026**, como así también su pago por la suma de **\$84.028.511,90** un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. –

Art. 2°.- Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente, quien imputará el gasto a las Partidas **RETRIBUCIONES DEL CARGO \$ 44.710.209,93- CONTRIBUCIONES PATRONALES \$ 13.542.461,42-ASIGNACIONES FAMILIARES \$630.000,00-ADICIONALES AL CARGO 25.145.840,55-**

Art. 3°.- Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

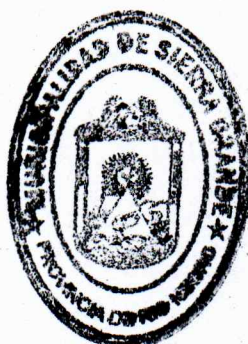
Art. 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Hacienda.

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 30 DE ENERO DEL 2026.-

RESOLUCION N°:9880/26-


Nazareno Sepulveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Orden de Pago

Impreso por VISAGUIRRE

ID Orden / Liq. : 33258

Fecha : 30/01/2026

Numero : 168

Unidad Adm. : Administracion Central

Nro.Expediente

Auxiliar Ext. : -

Cuenta Corriente 10718 SUELDOS

Observaciones : LIQUIDACION MENSUAL FUNCIONARIOS.-

Tipo :CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

Importe 84.028.511,90

Importe Retencione 25.092.205,29

Importe Anticipo: 1.510.000,00

Importe a Pagar : 57.426.306,61

Comprobantes Gasto

ID Comp.	Nro. Comp.	Fecha Venc.	Importe Orden	Importe Comp.	ID Fac.	Nro. Fac.	Importe Fac.
28307	28306	30/01/2026	84.028.511,90	84.028.511,90			0,00
Importe Total :							0,00

Imputaciones

Partida

14000 - Asignaciones familiares

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		90.000,00
1.1.1.01.02.000 - Secretaria de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		90.000,00
1.1.1.01.27.000 - Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		30.000,00
1.1.1.02.00.000 - Concejo Municipal	03.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		420.000,00
Importe Total Partida 14000 - Asignaciones familiares :				630.000,00

17100 - Retribuciones del Cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		13.626.313,01
1.1.1.01.02.000 - Secretaria de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.942.214,26
1.1.1.01.15.000 - Subsecretaria de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.369.388,38
1.1.1.01.18.000 - Secretaria de Turismo y Medio Ambiente	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.393.706,46 *
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaria de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.174.843,74
1.1.1.01.26.000 - Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.450.448,65
1.1.1.01.27.000 - Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.109.749,08
1.1.1.01.33.000 - Secretaria de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		779.269,63
1.1.1.02.00.000 - Concejo Municipal	03.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		14.638.796,86
1.1.1.03.00.000 - Tribunal de Contralor	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		4.856.091,48
1.1.1.04.00.000 - Justicia Municipal	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.369.388,38
Importe Total Partida 17100 - Retribuciones del Cargo :				44.710.209,93

17200 - Adicionales al Cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		8.566.016,69



Orden de Pago

ES 0001

Impreso por VISAGUIRRE

Continuación de Orden de Pago Nro. 168

ID Orden / Liq. : 33258

Fecha : 30/01/2026

Tipo :CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

Numero : 168

Importe 84.028.511,90

Unidad Adm. : Administracion Central

Importe Retencione 25.092.205,29

Nro.Expediente

Importe Anticipo: 1.510.000,00

Auxiliar Ext. : -

Importe a Pagar : 57.426.306,61

Cuenta Corriente 10718 SUELDOS

Observaciones : LIQUIDACION MENSUAL FUNCIONARIOS.-

Imputaciones

Partida

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.02.000 - Secretaria de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.355.327,66
1.1.1.01.15.000 - Subsecretaria de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		795.201,22
1.1.1.01.18.000 - Secretaria de Turismo y Medio Ambiente	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		630.648,88 *
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaria de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		551.209,81
1.1.1.01.26.000 - Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		710.087,94
1.1.1.01.27.000 - Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.016.982,11
1.1.1.01.33.000 - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		276.253,39
1.1.1.02.00.000 - Concejo Municipal	03.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		7.955.768,00
1.1.1.03.00.000 - Tribunal de Contralor	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.408.030,35
1.1.1.04.00.000 - Justicia Municipal	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		880.314,50
Importe Total Partida 17200 - Adicionales al Cargo :				25.145.840,55

17400 - Contribuciones Patronales

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		4.311.242,05
1.1.1.01.02.000 - Secretaria de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		630.969,07
1.1.1.01.15.000 - Subsecretaria de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		415.555,50
1.1.1.01.18.000 - Secretaria de Turismo y Medio Ambiente	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		386.677,43 *
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaria de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		340.046,80
1.1.1.01.26.000 - Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		433.909,31
1.1.1.01.27.000 - Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		615.523,40
1.1.1.01.33.000 - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		205.663,08
1.1.1.02.00.000 - Concejo Municipal	03.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		4.351.970,84
1.1.1.03.00.000 - Tribunal de Contralor	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.416.853,33
1.1.1.04.00.000 - Justicia Municipal	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		434.050,61
Importe Total Partida 17400 - Contribuciones Patronales :				13.542.461,42

ESTADIA



Orden de Pago

Impreso por VISAGUIRRE

Continuación de Orden de Pago Nro. 168

ID Orden / Liq. : 33258
Fecha : 30/01/2026 **Tipo :** CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio
Numero : 168 **Importe :** 84.028.511,90
Unidad Adm. : Administracion Central **Importe Retencione :** 25.092.205,29
Nro.Expediente : **Importe Anticipo:** 1.510.000,00
Auxiliar Ext. : - **Importe a Pagar :** 57.426.306,61
Cuenta Corriente: 10718 SUELDOS
Observaciones : LIQUIDACION MENSUAL FUNCIONARIOS.-

Imputaciones

Partida

* Partida Sobregirada

Importe Total : 84.028.511,90

Imputaciones por Fuente Financiamiento

Fuente Financiera	Recurso	Descripción	Saldo	Importe	%
1.1.0 - Tesoro Municipal				84.028.511,90	100,00
			Importe Total :	84.028.511,90	

Pagos Anticipados

ID Rec.	Nro. Recibo	Fecha Comp.	Tipo Comp.	Importe
37099	37094	12/01/2026	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	1.150.000,00
37102	37097	13/01/2026	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	360.000,00
Importe Total :				1.510.000,00

Retenciones

ID Retención	Descripción	Importe
10	Cuotas Alimentarias	604.974,09
18	Poliza Horizonte Seguros	1.700,00
25	Aporte Partidario Voluntario	318.837,05
27	RET COPA IPROSS	7.684.165,55
29	RET COPA IAPS SEGURO DE VIDA	500.255,91
36	RET COPA HORIZONTE ART	3.241.007,90
37	UPCN APORTE PATRONAL	93.001,71
38	SIJP APORTES PERSONAL	5.722.394,15
40	SIJP CONTRIBUCIONES PATRONAL	5.307.483,85
47	prestamos personales	1.107.022,68
50	MURESUR CREDITO	509.862,40
51	Muresur Cuota Social	1.500,00
Importe Total :		25.092.205,29

ROXANA C. FERNANDEZ



ES COPIA

**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

VISTO:

La Resolución N° 8892/25 que fija y regula el incremento salarial acordado por los Gremios y el Ejecutivo Municipal que establece el pago de Haberes del personal y,

CONSIDERANDO:

Que por Contaduría Municipal, Sección Sueldos y Jornales, se ha confeccionado la **LIQUIDACIÓN DE HABERES DE GUARDAVIDAS** por la suma de \$ **76.987.901,62** correspondiente al **MES DE ENERO 2026**.

Que a los efectos de su pago, la misma debe ser aprobada por Resolución. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Pueblo de **SIERRA GRANDE**.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art. 1°.- Apruébese la Liquidación de Haberes de Guardavidas, correspondiente al Mes de **ENERO 2026**, como así también su pago por la suma de \$**76.987.901,62** un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. –

Art. 2°.- Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente, quien imputará el gasto a las Partidas **RETRIBUCIONES DEL CARGO \$ 63.209.235,60- CONTRIBUCIONES PATRONALES \$ 13.598.666,02-ASIGNACIONES FAMILIARES \$ 180.000,00-**

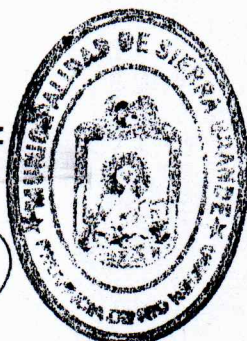
Art. 3°.- Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Art. 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Hacienda.

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, hecho que sea **ARCHÍVESE**.-

SIERRA GRANDE, 30 DE ENERO DEL 2026-

RESOLUCION N°:9881/26.-



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Orden de Pago

ES ADIA
Impreso por VISAQUIRRE

ID Orden / Liq. : 33301

Fecha : 30/01/2026

Numero : 211

Unidad Adm. : Administracion Central

Nro.Expediente

Auxiliar Ext. : -

Cuenta Corriente 10718 SUELDOS

Observaciones : LIQUIDACION MENSUAL GUARDAVIDAS.-

Tipo :CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

Importe 76.987.901,62

Importe Retencione 25.757.196,77

Importe Anticipos 0,00

Importe a Pagar : 51.230.704,85

Comprobantes Gasto

ID Comp.	Nro. Comp.	Fecha Venc.	Importe Orden	Importe Comp.	ID Fac.	Nro. Fac.	Importe Fac.
28354	28353	30/01/2026	76.987.901,62	76.987.901,62			0,00
Importe Total :							0,00

Imputaciones

Partida

11100 - Retribuciones del cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.02.000 - Secretaria de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		63.209.235,60
Importe Total Partida 11100 - Retribuciones del cargo :				63.209.235,60

13300 - Contribuciones patronales

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.02.000 - Secretaria de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		13.598.666,02
Importe Total Partida 13300 - Contribuciones patronales :				13.598.666,02

14000 - Asignaciones familiares

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.02.000 - Secretaria de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		180.000,00
Importe Total Partida 14000 - Asignaciones familiares :				180.000,00

Importe Total : 76.987.901,62

Imputaciones por Fuente Financiamiento

Fuente Financiera	Recurso	Descripción	Saldo	Importe %
1.1.0 - Tesoro Municipal			76.987.901,62	100,00
Importe Total :			76.987.901,62	

Retenciones

ID Retención	Descripción	Importe
27	RET COPA IPROSS	6.953.015,91
29	RET COPA IAPS SEGURO DE VIDA	1.241.608,89
36	RET COPA HORIZONTE ART	2.922.757,13
38	SIJP APORTES PERSONAL	6.752.756,26
40	SIJP CONTRIBUCIONES PATRONAL	6.243.230,07



Orden de Pago

Impreso por VISAGUIRRE

Continuación de Orden de Pago Nro. 211

ID Orden / Liq. : 33301	Tipo : CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio
Fecha : 30/01/2026	Importe 76.987.901,62
Numero : 211	Importe Retencione 25.757.196,77
Unidad Adm. : Administracion Central	Importe Anticipos 0,00
Nro.Expediente	Importe a Pagar : 51.230.704,85
Auxiliar Ext. : -	
Cuenta Corriente 10718 SUELDOS	
Observaciones : LIQUIDACION MENSUAL GUARDAVIDAS.-	

Retenciones

45	SU.GA.RA	1.643.828,51
Importe Total :		25.757.196,77

ROXANA C. FERNANDEZ



ES COPIA

**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

VISTO:

La Resolución N°8053/25 que fija y regula el incremento salarial acordado por los Gremios y el Ejecutivo Municipal que establece el pago de Haberes del personal y,

CONSIDERANDO:

Que por Contaduría Municipal, Sección Sueldos y Jornales, se ha confeccionado la **LIQUIDACIÓN FINAL DE HABERES DE LOS AGENTES CALFUMAN ALDANA MARIANELA, ENTRAIGAS ANTONELLA BELEN, GARCIA OSCAR EZEQUIEL, LOPEZ CINTIA YAMILA, OTERO ANTONIO RUBEN, PEREZ MOLINA MAIRA NOEMI Y VARGAS ANGELICA JENIFER** por la suma de \$ 10.777.143,18 correspondiente al **MES DE ENERO 2026**.

Que a los efectos de su pago, la misma debe ser aprobada por Resolución. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Pueblo de **SIERRA GRANDE**.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art. 1°.- Apruébese la Liquidación Final de Haberes de los Agentes Calfuman Aldana Marianela, Entraigas Antonella Belén, García Oscar Ezequiel, López Cintia Yamila, Otero Antonio Rubén, Pérez Molina Maira Noemí y Vargas Angélica Jenifer, correspondiente al **Mes de ENERO 2026**, como así también su pago por la suma de **\$10.777.143,18** un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Art. 2°.- Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente, quien imputará el gasto a las Partidas: **RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO \$ 2.691.908,53- CONTRIBUCIONES PATRONALES \$ 707.188,26-RETRIBUCIONES DEL CARGO \$ 4.573.689,39-SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO \$ 9.785,70-SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO \$ 614.780,45-CONTRIBUCIONES PATRONALES \$ 821.492,52-RETRIBUCIONES DEL CARGO \$ 1.358.298,33-**

Art. 3°.- Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Art. 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

RESOLUCION N°:9882/26.-

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



ROSA FERNANDEZ
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Orden de Pago

Impreso por VISAGUIRRE

ID Orden / Liq. : 33381

Fecha : 30/01/2026

Tipo : CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

Numero : 291

Importe 10.777.143,18

Unidad Adm. : Administracion Central

Importe Retencione 3.232.052,65

Nro.Expediente

Importe Anticipo: 600.000,00

Auxiliar Ext. : -

Importe a Pagar : 6.945.090,53

Cuenta Corriente 10718 SUELDOS

Observaciones : LIQUIDACION FINAL, CALFUMAN ENTRAIGA GARCIA OSCAR LOPEZ CINTIA OTERO RUBEN VARGAS ANGELICA PEREZ MOLINA MAYRA.-

Comprobantes Gasto

ID Comp.	Nro. Comp.	Fecha Venc.	Importe Orden	Importe Comp.	ID Fac.	Nro. Fac.	Importe Fac.
28427	28426	30/01/2026	10.777.143,18	10.777.143,18			0,00
Importe Total :							0,00

Imputaciones

Partida

11100 - Retribuciones del cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.25.000 - Secretaria General y Hacienda	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		380.826,59
1.1.1.01.33.000 - Secretaria de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		4.192.862,80
Importe Total Partida 11100 - Retribuciones del cargo :				4.573.689,39

11400 - Sueldo anual complementario

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.25.000 - Secretaria General y Hacienda	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.451,36
1.1.1.01.33.000 - Secretaria de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		8.334,34
Importe Total Partida 11400 - Sueldo anual complementario :				9.785,70

12100 - Retribuciones del cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		55.575,49
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaria de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		193.275,96
1.1.1.01.25.000 - Secretaria General y Hacienda	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		368.451,49
1.1.1.01.26.000 - Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		346.632,53
1.1.1.01.30.000 - Secretaria de Planificación Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		394.362,86
Importe Total Partida 12100 - Retribuciones del cargo :				1.358.298,33

12200 - Retribuciones que no hacen al cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		284.406,34
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaria de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		154.114,58
1.1.1.01.25.000 - Secretaria General y Hacienda	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		572.789,04



Orden de Pago

ES 000001
Impreso por VISAGUIRRE

Continuación de Orden de Pago Nro: 291

ID Orden / Liq. : 33381
Fecha : 30/01/2026 **Tipo :** CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio
Numero : 291 **Importe** 10.777.143,18
Unidad Adm. : Administracion Central **Importe Retencione** 3.232.052,65
Nro.Expediente **Importe Anticipo:** 600.000,00
Auxiliar Ext. : - **Importe a Pagar :** 6.945.090,53
Cuenta Corriente 10718 SUELDOS
Observaciones : LIQUIDACION FINAL, CALFUMAN ENTRAIGA GARCIA OSCAR LOPEZ CINTIA OTERO RUBEN VARGAS ANGELICA PEREZ MOLINA MAYRA.-

Imputaciones

Partida

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.26.000 - Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		614.863,85
1.1.1.01.30.000 - Secretaria de Planificación Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.065.734,72
Importe Total Partida 12200 - Retribuciones que no hacen al cargo :				2.691.908,53

12300 - Sueldo anual complementario

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		92.870,20
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaria de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		125.967,50
1.1.1.01.25.000 - Secretaria General y Hacienda	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		116.003,77
1.1.1.01.26.000 - Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		122.434,30
1.1.1.01.30.000 - Secretaria de Planificación Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		157.504,68
Importe Total Partida 12300 - Sueldo anual complementario :				614.780,45

12500 - Contribuciones patronales

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		63.257,43
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaria de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		58.903,11
1.1.1.01.25.000 - Secretaria General y Hacienda	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		163.722,99
1.1.1.01.26.000 - Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		168.431,55
1.1.1.01.30.000 - Secretaria de Planificación Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		252.873,18
Importe Total Partida 12500 - Contribuciones patronales :				707.188,26

13300 - Contribuciones patronales

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.25.000 - Secretaria General y Hacienda	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		54.137,85
1.1.1.01.33.000 - Secretaria de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		767.354,67
Importe Total Partida 13300 - Contribuciones patronales :				821.492,52



Orden de Pago

Impreso por VISAGUIRRE

Continuación de Orden de Pago Nro. 291



ID Orden / Liq. : 33381
Fecha : 30/01/2026 **Tipo :** CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio
Numero : 291 **Importe** 10.777.143,18
Unidad Adm. : Administracion Central **Importe Retencione** 3.232.052,65
Nro.Expediente **Importe Anticipos:** 600.000,00
Auxiliar Ext. : - **Importe a Pagar :** 6.945.090,53
Cuenta Corriente 10718 SUELDOS
Observaciones : LIQUIDACION FINAL, CALFUMAN ENTRAIGA GARCIA OSCAR LOPEZ CINTIA OTERO RUBEN VARGAS ANGELICA PEREZ MOLINA MAYRA.-

Imputaciones

Partida

Importe Total : 10.777.143,18

Imputaciones por Fuente Financiamiento

Fuente Financiera	Recurso	Descripción	Saldo	Importe	%
1.1.0 - Tesoro Municipal				10.777.143,18	100,00
Importe Total :				10.777.143,18	

Pagos Anticipados

ID Rec.	Nro. Recibo	Fecha Comp.	Tipo Comp.	Importe
37099	37094	12/01/2026	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	300.000,00
37102	37097	13/01/2026	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	300.000,00
Importe Total :				600.000,00

Retenciones

ID Retención	Descripción	Importe
24	Viviendas Rionegrinas	3.212,65
27	RET COPA IPROSS	1.017.330,87
29	RET COPA IAPS SEGURO DE VIDA	2.342,76
37	UPCN APORTE PATRONAL	60.788,71
38	SIJP APORTES PERSONAL	859.715,98
40	SIJP CONTRIBUCIONES PATRONAL	818.156,94
42	UPCN SINDICATO	47.500,00
47	prestamos personales	38.143,94
50	MURESUR CREDITO	13.220,80
51	Muresur Cuota Social	500,00
52	Creditnow	371.140,00
Importe Total :		3.232.052,65

ROXANA C. FERNANDEZ



ES COPIA

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La Resolución N°8053/25 que fija y regula el incremento salarial acordado por los Gremios y el Ejecutivo Municipal que establece el pago de Haberes del personal y,

CONSIDERANDO:

Que por Contaduría Municipal, Sección Sueldos y Jornales, se ha confeccionado la **LIQUIDACIÓN FINAL DE HABERES DEL AGENTE FORTETE MIGUEL ANGEL**, por la suma de **\$ 152.486,03** correspondiente al **MES DE ENERO 2026**.

Que a los efectos de su pago, la misma debe ser aprobada por Resolución. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Pueblo de **SIERRA GRANDE**.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Art. 1°.- Apruébese la Liquidación Final de Haberes del Agente Fortete Miguel Angel, correspondiente al **Mes de ENERO 2026**, como así también su pago por la suma de **\$152.486,03** un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Art. 2°.- Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente, quien imputará el gasto a las Partidas: **RETRIBUCIONES DEL CARGO \$ 152.486,03-**

Art. 3°.- Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Art. 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

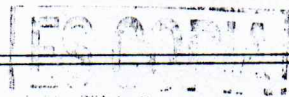
SIERRA GRANDE, 30 DE ENERO DEL 2026.-

RESOLUCION N°:9883/26.-

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Orden de Pago

Impreso por VISAGUIRRE

ID Orden / Liq. : 33382

Fecha : 30/01/2026

Numero : 292

Unidad Adm. : Administracion Central

Nro. Expediente

Auxiliar Ext. : -

Cuenta Corriente 10718 SUELDOS

Observaciones : LIQUIDACION FINAL HORAS FORTETE MIGUEL.-

Tipo : CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

Importe 152.486,03

Importe Retencione 0,00

Importe Anticipo: 0,00

Importe a Pagar : 152.486,03

Comprobantes Gasto

ID Comp.	Nro. Comp.	Fecha Venc.	Importe Orden	Importe Comp.	ID Fac.	Nro. Fac.	Importe Fac.
28428	28427	30/01/2026	152.486,03	152.486,03			0,00
Importe Total :							0,00

Imputaciones

Partida

12100 - Retribuciones del cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.26.000 - Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		152.486,03
Importe Total Partida 12100 - Retribuciones del cargo :				152.486,03
Importe Total :				152.486,03

Imputaciones por Fuente Financiamiento

Fuente Financiera	Recurso	Descripción	Saldo	Importe	%
1.1.0 - Tesoro Municipal				152.486,03	100,00
Importe Total :				152.486,03	

ROXANA C. FERNANDEZ



ES COPIA

**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

VISTO:

La Resolución N°8053/25 que fija y regula el incremento salarial acordado por los Gremios y el Ejecutivo Municipal que establece el pago de Haberes del personal y,

CONSIDERANDO:

Que por Contaduría Municipal, Sección Sueldos y Jornales, se ha confeccionado la **LIQUIDACIÓN DE HORAS EXTRAS DEL PERSONAL PLANTA PERMANENTE Y CONTRATADOS** por la suma de \$ **35.043.378,75** correspondiente al **MES DE ENERO 2026**.

Que a los efectos de su pago, la misma debe ser aprobada por Resolución. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Pueblo de **SIERRA GRANDE**.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art. 1°.- Apruébese la Liquidación de Horas Extras del Personal Planta Permanente y Contratados, correspondiente al **Mes de ENERO 2026**, como así también su pago por la suma de \$ **35.043.378,75** un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Art. 2°.- Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente, quien imputará el gasto a las Partidas **RETRIBUCIONES DEL CARGO \$ 12.465.769,61- RETRIBUCIONES DEL CARGO \$ 22.577.609,14-**

Art. 3°.- Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

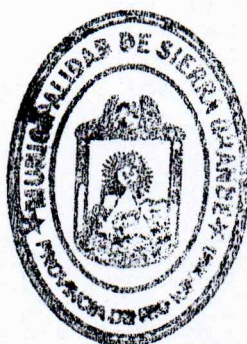
Art. 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.


Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 30 DE ENERO DEL 2026.-

RESOLUCION N°: 9884/26.-


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



Orden de Pago

Impreso por VISAGUIRRE

ID Orden / Liq. : 33380
Fecha : 30/01/2026 **Tipo :** CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio
Numero : 290 **Importe** 35.043.378,75
Unidad Adm. : Administracion Central **Importe Retencione** 0,00
Nro.Expediente **Importe Anticipos** 0,00
Auxiliar Ext. : - **Importe a Pagar :** 35.043.378,75
Cuenta Corriente 10718 SUELDOS
Observaciones : LIQUIDACION HORAS EXTRAS.-

Comprobantes Gasto

ID Comp.	Nro. Comp.	Fecha Venc.	Importe Orden	Importe Comp.	ID Fac.	Nro. Fac.	Importe Fac.
28426	28425	30/01/2026	35.043.378,75	35.043.378,75			0,00
Importe Total :							0,00

Imputaciones

Partida

11100 - Retribuciones del cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.02.000 - Secretaria de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.800.530,49
1.1.1.01.19.000 - Subsecretaria de Cultura	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		53.573,65
1.1.1.01.25.000 - Secretaria General y Hacienda	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.921.978,42
1.1.1.01.27.000 - Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.149.538,48
1.1.1.01.28.000 - Coordinación de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		658.093,82 *
1.1.1.01.29.000 - Subsecretaria de Turismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		106.195,84
1.1.1.01.30.000 - Secretaria de Planificación Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		377.410,98
1.1.1.01.33.000 - Secretaria de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.398.447,93
Importe Total Partida 11100 - Retribuciones del cargo :				12.465.769,61

12100 - Retribuciones del cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.02.000 - Secretaria de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		4.614.622,88
1.1.1.01.19.000 - Subsecretaria de Cultura	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		656.433,08
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaria de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.715.180,81
1.1.1.01.25.000 - Secretaria General y Hacienda	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.864.907,84
1.1.1.01.26.000 - Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.217.056,99
1.1.1.01.27.000 - Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.266.361,00
1.1.1.01.28.000 - Coordinación de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		234.740,23 *
1.1.1.01.29.000 - Subsecretaria de Turismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		196.641,07
1.1.1.01.30.000 - Secretaria de Planificación Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.663.591,75
1.1.1.01.33.000 - Secretaria de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		5.148.073,49



Orden de Pago

Impreso por VISAGUIRRE
Continuación de Orden de Pago Nro. 290

ID Orden / Liq. : 33380
Fecha : 30/01/2026 **Tipo :** CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio
Numero : 290 **Importe** 35.043.378,75
Unidad Adm. : Administracion Central **Importe Retencione** 0,00
Nro.Expediente **Importe Anticipo:** 0,00
Auxiliar Ext. : - **Importe a Pagar :** 35.043.378,75
Cuenta Corriente 10718 SUELDOS
Observaciones : LIQUIDACION HORAS EXTRAS.-

Imputaciones

Partida

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
Importe Total Partida 12100 - Retribuciones del cargo :				22.577.609,14
Importe Total :				35.043.378,75

* Partida Sobregirada

Imputaciones por Fuente Financiamiento

Fuente Financiera	Recurso	Descripción	Saldo	Importe	%
1.1.0 - Tesoro Municipal				35.043.378,75	100,00
Importe Total :				35.043.378,75	

ROXANA C. FERNANDEZ



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario afrontar el pago de Becas de capacitación al personal beneficiario de distintas áreas de la Municipalidad de Sierra Grande correspondiente al Mes de Enero 2026,

Que por lo tanto se debe realizar la entrega de la suma de \$4.700.000,00(Pesos Cuatro Millones Setecientos Mil 00/100) a la Secretaria General y Hacienda Municipal,

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$4.700.000,00(Pesos Cuatro Millones Setecientos Mil 00/100), a Tesorería Municipal para solventar el pago de Becas de capacitación al personal dependiente de distintas Áreas de la Municipalidad de Sierra Grande, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se realizará la orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida: Sub Secretaría de Deportes **\$380.000,00**; Profesores y Monitores Escuelas Deportivas **\$1.750.000,00**; Secretaria de Turismo **\$2.000.000,00**; Secretaria General y Hacienda **\$280.000,00**; Sub Secretaria de Cultura **\$ 290.000,00 TOTAL: \$4.700.000,00**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda. -

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

SIERRA GRANDE, 30 de 01 de 2026.-

Resolución N° 9885 /26 -

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Mariana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIÓ NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario afrontar el pago de Becas al personal beneficiado por las mismas correspondientes al mes de **ENERO/2026.-**

Que el monto total asciende a la suma de \$ **830.000,00** (Pesos Ochoientos Treinta Mil con 00/100).-

Que su pago debe ser ordenado por Resolución

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Facultase a la Tesorería Municipal a disponer de \$ **830.000,00** (Pesos Ochoientos Treinta Mil con 00/100).- para el pago de Becas mes de **ENERO/2026** a beneficiarios del área de la Secretaria Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.-

Artículo 2°: Por contaduría Municipal se realizará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA - TRANSFERENCIAS – BECAS.-**

Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo 4°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal. -

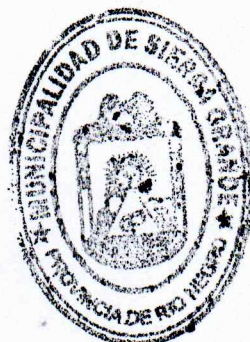
Artículo 5: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVASE.-

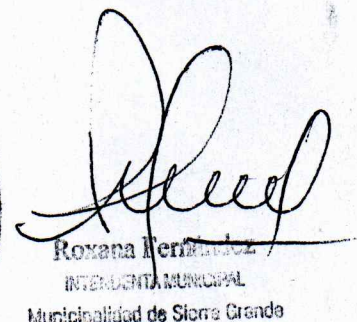
Sierra Grande, 30 de 01 del 2026.-

RESOLUCIÓN N° 9886/2026.-

cf


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Ferrández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto de gasto y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario afrontar el pago de Becas al personal beneficia correspondiente al mes de enero 2026.

Que el monto total asciende a la suma de pesos Dos millones ciento sesenta y un mil con 00/100 (\$ 2.161.000,00)

Que su pago debe ser ordenado por resolución.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Facúltese a la Tesorería Municipal a disponer de Pesos Dos millones ciento sesenta y un mil con 00/100 (\$ 2.161.000,00) para el pago de Becas correspondiente al mes de enero de 2026 a beneficiarios del Área de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se realizará la Orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA DE GOBIERNO - TRANSFERENCIAS-BECAS-**

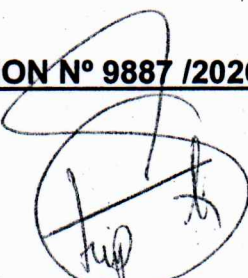
Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

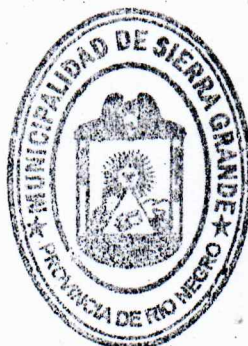
Artículo 4º: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda. -


Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVASE.

Sierra Grande 30 de enero de 2026

RESOLUCION N° 9887 /2026.


Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

DETALLE DE BECAS ENERO 2026

ES COPIA

P/RESOLUCION HACIENDA

AREAS	IMPORTE	BECADOS
SUBSECRETARIA DE DEPORTES	380.000,00	3
PROFESORES Y MONITORES ESC. DEPORTIVAS	1.750.000,00	8
SEC. TURISMO	2.000.000,00	12
SEC. GRAL Y HACIENDA	280.000,00	3
SUBSECRETARIA DE CULTURA	290.000,00	4
TOTAL	4.700.000,00	30

TOTAL GENERAL

SEC. HACIENDA	4.700.000,00	30
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION	830.000,00	7
GOB+ SUB DE AMBIENTE	2.161.000,00	16
SEC. DE OBRAS, PLANEAMIENTO Y URBANISMO	400.000,00	3
TOTAL GENERAL	8.091.000,00	56

9888 Becas SoyJP

30/01

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de afrontar el pago de Becas de Capacitación al personal beneficiado correspondiente al mes de Enero del año 2026,

Que, el monto asciende a la suma de \$ 400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100) en concepto de fondos permanentes para afrontar el pago de becas del personal,

Que, a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Facúltese a la Tesorería Municipal a disponer de la suma de \$ 400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100) para solventar el gasto pago al personal becado dependiente de la Secretaria de Obras, Planeamiento y Urbanización, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. –

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se realizará la orden de pago correspondiente para el pago de Becas de Capacitación por la suma de \$ 400.000,00.-

Artículo 3º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA DE OBRAS, PLANEAMIENTO Y URBANIZACION** – Transferencia – Becas \$ 400.000,00.-

Artículo 4º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

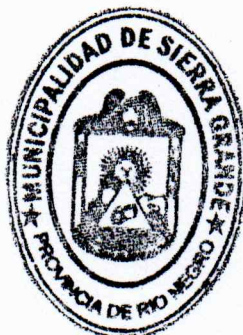
Artículo 5º: La presente será refrendada por el Sr. Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización. –


Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

Sierra Grande, 30 de Enero de 2.026. –

RESOLUCION N° 9888 /26.-


Arq. Maximiliano P. Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACION
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

Que la Señora Intendente Municipal Roxana Fernández debe ausentarse de la localidad por razones oficiales los días 01 de Febrero en horas de la tarde, y

CONSIDERANDO:

Que en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo IV DEL EJECUTIVO MUNICIPAL Art. 67 de la Carta Orgánica Municipal asume sus funciones la Sra. Secretaria de Gobierno y si por alguna razón la ausencia se excediese del plazo establecido automáticamente asumirá el cargo el Presidente del Concejo Municipal.,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Póngase a cargo de la Intendencia Municipal a partir del 01 de Febrero de 2026 en horas de la tarde a la Secretaria de Gobierno Municipal, Sra. Castillo Cintia, quien quedará a cargo del despacho diario de la Municipalidad de Sierra Grande mientras dure la ausencia del titular del cargo Sra. Roxana Fernández, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Notifíquese al interesado para constancia.

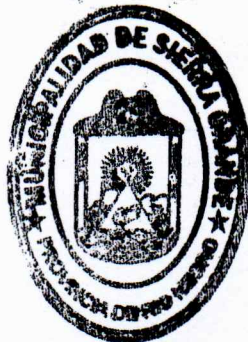
Artículo 3º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 30 de Enero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 9889 /2026


Nazareno Sepulveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1626/23 y su Decreto Promulgatorio N° 477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales ,y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario General y Hacienda Señor Nazareno Sepulveda y el Secretario de Obras Públicas y Urbanización Señor Maximiliano Ruiz ,partirán de la Localidad el día Lunes 02 de Febrero de 2026 a la ciudad de Viedma en horas de la mañana estimando el regreso el mismo día en horas de la noche,

Que deben viajar para mantener reunión con el Ministro de Gobierno y Trabajo Señor Agustin Rios, realizar gestiones de solicitud de aportes para la X Fiesta Nacional de Playas Doradas, entregar Rendiciones correspondientes al Proyecto VMOS y en el Consejo de Educación entregar rendiciones de convenios escolares,

Que a efectos de solventar gastos de Viatico y Movilidad es factible hacer entrega la suma de \$246.037,50(Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Mil Treinta y Siete con 50 /100) para el Señor Nazareno Sepulveda y \$246.037,50(Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Mil Treinta y Siete con 50 /100) para el Señor Maximiliano Ruiz, en concepto de Adelanto a Rendir,

Que se debe afectar el Vehículo Municipal Ford Ranger Dominio ORH 525 que cuenta con Seguro contra todo riesgo de la compañía Seguros Rivadavia,

Que a sus efectos se debe dictar el Instrumento legal correspondiente, Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Autorizar la comisión Oficial para viajar a la Ciudad de Viedma al Secretario General y Hacienda Señor Nazareno Sepulveda y al Secretario de Obras Públicas y Urbanización Señor Maximiliano Ruiz, en un todo de acuerdo a los considerandos.-

Artículo 2°: Ordenar el pago de la suma de \$246.037,50(Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Mil Treinta y Siete con 50/100) para el Señor Nazareno Sepulveda y \$246.037,50(Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Mil Treinta y Siete con 50/100) para el Señor Maximiliano Ruiz en concepto de Adelanto a Rendir, para solventar gastos de Viatico y Movilidad. -

Artículo 3°: Tome conocimiento de la Presente Contaduría y Tesorería Municipal a sus efectos.-

Artículo 4°: Los beneficiarios del presente adelanto a rendir deberán rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos y disposiciones vigentes. -

Artículo 5°: Aféctese el Vehículo Municipal Ford Ranger Dominio ORH 525 que cuenta con Seguro contra todo riesgo de la compañía Seguros Rivadavia,

Artículo 6°: Refrenda la presente la Secretaria de Gobierno Municipal .-

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese y archívese.

SIERRA GRANDE, 30 DE 01 DE 2026.-

RESOLUCION N° 9890 /26.-

[Firma manuscrita]
 Lic. María Victoria Carrillo
 Contaduría Municipal
 Sierra Grande



[Firma manuscrita]
 Roxana Fernández
 INTENDENTA MUNICIPAL
 Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/14 y la Ordenanza Municipal N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio N° 593/25, Capitulo II Artículo 6° Habilitación de Comercio e Industria que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial y,

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 21) del Expediente N° 2504/2021, iniciado por la Señora **CALFIN, Florentina DNI N° 13.097.314**, corre agregada Nota, en la que solicita se le otorgue Baja de Camas de su Habilitación Comercial que le fuera extendida por Resolución N° 5810/2022 para explotar el Rubro: **"Alquiler Alojamiento Turístico"**, el mismo contaba con ocho (08) camas, doce (12) plazas, en el inmueble ubicado en Manzana N° 204 Lote N° 11, Balneario Playas Doradas de esta localidad.

Que, inspeccionado el inmueble, según (Fs. 29,30,31,32,33,34 y 35) cuenta con ocho (08) camas, en los alojamientos, que suman un total de diez (10) plazas, encontrándose en la Categoría de CAT y/o DAT (Casa Alquiler Turísticos y/o Departamento Alquiler Turístico).

Que de acuerdo a informe de Tesorería Municipal que corre agregada a (Fs. 24), el inmueble No registra deuda de Tasas Municipales vencidas. -

Que la interesada cuenta con la Documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs.22 y 23).

Que se puede hacer lugar a lo solicitado, otorgando Habilitación Comercial Permanente.

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art.1°: Dar de Baja dos (02) camas de la Licencia Comercial Permanente iniciado por la Señora **CALFIN, Florentina DNI N° 13.097.314**, para explotar el Rubro: **"Alquiler Alojamiento Turístico"**, en el inmueble ubicado en Manzana N° 204 Lote N° 11, Balneario Playas Doradas de esta Localidad.

Art.2°: Incorpórese el inmueble mencionado en el Registro de Prestadores de Servicio de Alquiler de la Secretaria de Turismo Municipal.

Art.3°: La interesada deberá abonar en concepto de canon anual, contando con ocho (08) camas, un total de diez (10) plazas.

Art.4°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Art.5°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVASE**.

SIERRA GRANDE, 30 de de 2026.

Resolución N° 9891/2026.



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/14 y la Ordenanza Municipal N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio N° 593/25 referida a la Tarifaria 2026, Capítulo II Artículo 6° Habilitación de Comercio e Industria que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial y Ordenanza N° 678/2008, que regula la actividad de remises, Ley Nacional de Transito N° 24449 y,

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 01) del Expediente N° 4122/2025, iniciado por la Señora **BARROS, Cecilia Noemi DNI N° 32.057.389**, con domicilio en Manzana 744 Lote 20, Barrio Industrial, corre agregada Solicitud de Habilitación Comercial para explotar el Rubro: "Remis", con la unidad Fiat 326, Dominio AB673MJ, Modelo 2017.

Que se encuentra vacante el Permiso Municipal N° 50 por lo que se puede dar lugar a lo solicitado.

Que el vehículo de referencia reúne las condiciones requeridas según Ordenanza N° 678/2008.

Que esta Habilitación cumple con lo expuesto en el Artículo 53 Inciso b)1, de la Ley Nacional de Transito N° 24449.

Que esta Habilitación queda supeditada a lo expuesto en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 678/2008, que dice expresamente "La Municipalidad de Sierra Grande, como Titular originario de todas las licencias para la prestación de servicios público de Remis, en virtud de lo cual declara de carácter intransferible y no negociable de las mismas y limitada la cantidad de licencia a otorgar"

Que la interesada presento toda la documentación requerida para la obtención de Habilitación Comercial de la nueva unidad para explotar el rubro Remis.

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art. 1°: Otórguese Licencia comercial a la señora **BARROS, Cecilia Noemi DNI N° 32.057.389**, para explotar el rubro "Remis".

Art. 2°: Habilítese como Remis, con el Permiso Municipal N° 50, el vehículo Marca Fiat 326 Dominio AB673MJ Modelo 2017.

Art. 3°: La interesada deberá abonar el importe resultante de la presente Habilitación, en Tesorería Municipal.

Art. 4°: Conforme la cantidad de móviles de la empresa, estaría en condiciones de sumarse a la lista de abonados permitidos

Art. 5°: La interesada deberá presentar mensualmente el vehículo, a los efectos de realizar la inspección correspondiente y abonar en Hacienda Municipal T.S.H. uso Espacio Público e Inspección Semestral.

Art. 6°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Art. 7°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVASE**. -

Resolución N° 9892.../2026.-



SIERRA GRANDE,de.....de 2026.

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

COPIA



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/14 y la Ordenanza Municipal N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio N° 593/25 referida a la Tarifaria 2026, Capítulo II Artículo 6° Habilitación de Comercio e Industria que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial y Ordenanza N° 678/2008, que regula la actividad de remises, Ley Nacional de Transito N° 24449 y,

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 01) del Expediente N° 4123/2025, iniciado por la Señora **BARROS, Cecilia Noemi DNI N° 32.057.389**, con domicilio en Manzana 744 Lote 20, Barrio Industrial, corre agregada Solicitud de Habilitación Comercial para explotar el Rubro: **“Remis”**, con la unidad Fiat, Dominio AC285TV, Modelo 2018.

Que se encuentra vacante el Permiso Municipal N° 109 por lo que se puede dar lugar a lo solicitado.

Que el vehículo de referencia reúne las condiciones requeridas según Ordenanza N° 678/2008.

Que esta Habilitación cumple con lo expuesto en el Artículo 53 Inciso b)1, de la Ley Nacional de Transito N° 24449.

Que esta Habilitación queda supeditada a lo expuesto en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 678/2008, que dice expresamente “La Municipalidad de Sierra Grande, como Titular originario de todas las licencias para la prestación de servicios público de Remis, en virtud de lo cual declara de carácter intransferible y no negociable de las mismas y limitada la cantidad de licencia a otorgar”

Que la interesada presento toda la documentación requerida para la obtención de Habilitación Comercial de la nueva unidad para explotar el rubro Remis.

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art. 1°: Otórguese Licencia comercial a la señora **BARROS, Cecilia Noemi DNI N° 32.057.389**, para explotar el rubro **“Remis”**.

Art. 2°: Habilítese como Remis, con el Permiso Municipal N° 109, el vehículo Marca Fiat Dominio AC285TV, Modelo 2018.

Art. 3°: La interesada deberá abonar el importe resultante de la presente Habilitación, en Tesorería Municipal.

Art. 4°: Conforme la cantidad de móviles de la empresa, estaría en condiciones de sumarse a la lista de abonados permitidos

Art. 5°: La interesada deberá presentar mensualmente el vehículo, a los efectos de realizar la inspección correspondiente y abonar en Hacienda Municipal T.S.H. uso Espacio Público e Inspección Semestral.

Art. 6°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Art. 7°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**

Resolución N° 9893/2026.-



..... de de 2026.
Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



VISTO:

La Ordenanza N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora **Aranda Yamila, Tamara con D.N.I N° 38.711.371** solicita por nota, una ayuda económica para solventar necesidades básicas de su hogar,

Que, a tal fin se conformó el **Expediente N.º 4440 /26** al que se encuentra glosada solicitud de ayuda económica de la Señora **Aranda Yamila, Tamara** por un valor de \$60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100), que deberá ser depositado en el **CBU 0110506330050603069033**,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100) a la Señora **Aranda Yamila, Tamara con D.N.I N° 38.711.371**, en concepto de ayuda económica por única vez, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **SECRETARIA DE GOBIERNO - Transferencias – Ayudas a Personas .- \$60.000,00**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 30 de Enero de 2026

Resolución N° 9894 /26 -

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Rocío Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N.º 1626/23, su Decreto Promulgatorio N.º 477/23 por el cual se regula el uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente N.º 4427/2026, al que se encuentra glosada la rendición de gastos correspondiente al Secretario de Servicios y Espacios Públicos, Prof. **SIGUERO Gaspar**,

Que mediante Resolución N.º 9805/26 se hizo entrega de la suma de **\$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100)** y de acuerdo a liquidación practicada por Tesorería Municipal el monto de la rendición asciende a la suma de **\$ 642.037,50 (Pesos Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Treinta y Siete con 50/100)** por lo que corresponde que se reintegre por Caja al funcionario la suma de **\$242.037,50 (Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Mil Treinta y Siete con 50/100)**,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art.1º: Aprobar la rendición de gastos presentada por el Secretario de Servicios y Espacios Públicos Prof. **SIGUERO Gaspar**, por un valor de **\$ 642.037,50 (Pesos Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Treinta y Siete con 50/100)**, debiendo reintegrar al funcionario la suma de **\$242.037,50 (Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Mil Treinta y Siete con 50/100)**, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Art.2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS – Servicios – Pasajes y Viáticos: \$246.037,50 (A.R) –Mantenimiento y reparación de vehículos: \$153.962,50 (A.R) - \$126.037,50 (Reintegro) – BIENES DE CONSUMO – Repuestos y accesorios – Rodados, maquinarias y medios de transporte: \$116.000,00 (Reintegro) – TOTAL: \$642.037,50 (R.G)**

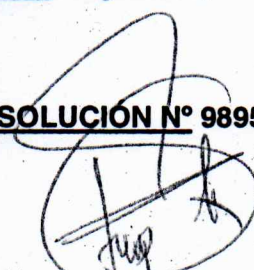
Art. 3º: Por Tesorería Municipal se harán los ajustes que consideren necesarios.

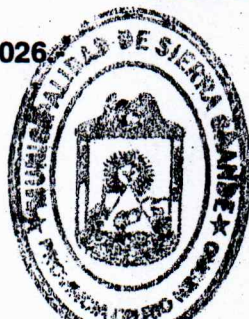
Art. 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

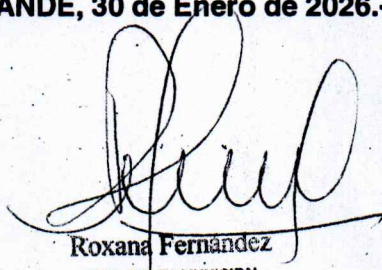
Art. 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 30 de Enero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 9895/2026


Nazarena Sepulveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N.º 1626/23, su Decreto Promulgatorio N.º 477/23 por el cual se regula el uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente N.º 4429/2026, al que se encuentra glosada la rendición de gastos correspondiente al Secretario de Servicios y Espacios Públicos, Prof. **SIGUERO Gaspar**,

Que mediante Resolución N.º 9822/26 se hizo entrega de la suma de **\$246.037,50 (Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Mil Treinta y Siete con 50/100)** por lo que corresponde que se reintegre por lo que no corresponde que se reintegre por Caja suma alguna,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art.1º: Aprobar la rendición de gastos presentada por el Secretario de Servicios y Espacios Públicos Prof. SIGUERO Gaspar, por un valor de **\$246.037,50 (Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Mil Treinta y Siete con 50/100)** por lo que no corresponde que se reintegre por Caja suma alguna, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Art.2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la rendición correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO – Servicios – Pasajes y viáticos – Viáticos \$246.037,50 (R.G.)-**

Art. 3º: Por Tesorería Municipal se harán los ajustes que consideren necesarios.

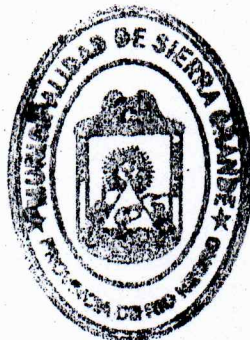
Art. 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

Art. 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 30 de Enero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 9896/2026.-

Nazareno Sepulveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y cálculo de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal Año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que se conformó el **Expediente N.º 4428/25**, al que se encuentra glosada la rendición de gastos correspondiente al **Secretario de Planificación, Innovación y Desarrollo, Prof. SIGUERO, Gaspar**,

Que mediante **Resolución N.º 9821/26** se hizo entrega de la suma de **\$ 700.000,00 (Pesos Setecientos Mil con 00/100)** y de acuerdo a liquidación practicada por Tesorería Municipal el monto de la rendición asciende a la suma de \$700.000,00 (Pesos Setecientos Mil con 00/100) por lo que no corresponde que el funcionario reintegre por caja suma alguna. -

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art.1º: Aprobar la rendición de gastos presentada por el Secretario de Servicios y Espacios Públicos, Prof. SIGUERO, Gaspar, por un valor de \$700.000,00, no debiendo reintegrar por caja suma alguna, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Art.2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA DE TURISMO - Temporada Estival - Servicios - Otros servicios no personales: \$700.000,00 (RG)**

Art. 3º: Por Tesorería Municipal se harán los ajustes que consideren necesarios.-

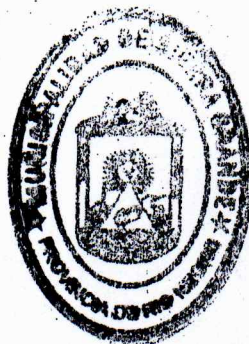
Art. 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

Art. 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 30 de Enero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 9897/2026.-

Nazareno Sepulveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

El Estatuto del Empleado Municipal Capitulo V, Traslado y Adscripciones, y,

CONSIDERANDO:

Que, desde la Delegación de trabajo de Sierra Grande dependiente de la Secretaria de trabajo de Rio Negro, solicita personal administrativo transitorio.

Que se designo transitoriamente a la agente Tureo Débora Soledad con DNI N° 35.277.057, Legajo N° 564 previo consentimiento de la agente y manteniendo las normas vigentes establecidas en EEM.

Que la Adscripción tendrá vigencia desde 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que la reubicación no modifica sueldo, categoría ni función.

Que a sus efectos debe dictarse la norma legal correspondiente.

Por ello. Y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar la adscripción transitoria a la Agente Municipal de Planta Temporaria Tureo Débora Soledad con DNI N° 35.277. 057.Legajo N° 564 desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Sueldos y Jornales. Procédase a la liquidación correspondiente. -

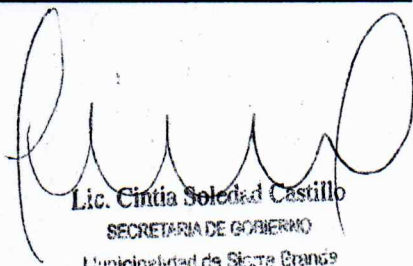
Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de Contralor a sus efectos.

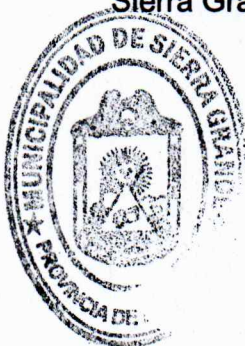
Artículo 4º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

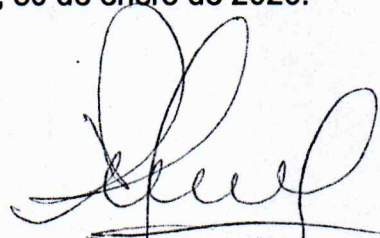
Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 30 de enero de 2026.

RESOLUCION N° 9898 /2026


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y su Decretos Promulgatorios N.º 592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible,

Que el Señor Cabrera, Braian Daniel con D.N.I N° 38.432.527 solicita un vale de combustible para viajar el día 05 de Febrero del corriente Año para trasladar a la Señora Antipan, Ayelen a la Ciudad de Puerto Madryn donde deberá realizarse estudios médicos,

Que es factible hacer entrega del vale de combustible por 25 litros de nafta, para vehículo particular Marca: **Ford Ecosport** Dominio: **HII 347**,

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande. -

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la entrega de un vale de combustible por 25 litros de nafta al Señor Cabrera, Braian Daniel con D.N.I N° 38.432.527, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

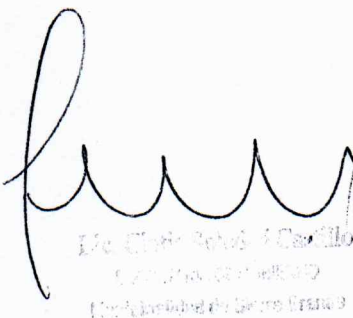
Artículo 2º: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan.-

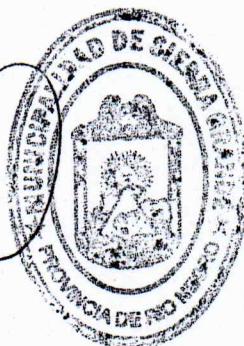
Artículo 3º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

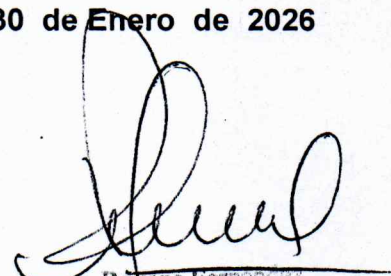
Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVASE. -

Sierra Grande 30 de Enero de 2026

Resolución N° 9899 /26


Doña Roxana Femenoz
Intendenta Municipal
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Femenoz
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del AÑO 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal contempla partida presupuestaria para absorber gastos por servicio prestados.-

Que la firma "Restaurante Victoria" de la Señora Maina Jimena Natalia con CUIT N° 25-35385712-1 ha cumplido en tiempo y forma con el servicio de provisión de viandas alimentarias, destinadas al Personal de distintas Áreas de la Municipalidad, el cual se encuentra abocado a tareas durante la Temporada Estival en Balneario Playas Doradas

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°4419/26** al que se encuentra glosada solicitud de cobro de facturas, presentada por el Señora Maina Jimena Natalia. por la suma de \$ 3.740.509,30 (Pesos Tres Millones Setecientos Cuarenta Mil Quinientos Nueve con 30/100).-

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente. -
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Ordenar el pago por un valor de \$ 3.740.509,30 (Pesos Tres Millones Setecientos Cuarenta Mil Quinientos Nueve con 30/100) a la Señora Maina Jimena Natalia Cuit N°25-35385712-1 en un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida **SUBSECRETARIA DE TURISMO – Temporada Estival – Bienes de consumo – Otros no Especificados** \$3.740.509,30

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal -

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 30 DEL 01 DE 2026

RESOLUCIÓN N°990/2026



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se contempla una partida Presupuestaria destinada a la presente erogación,

Que se conformó debidamente el Expediente N°4421/26 al que se encuentra glosada solicitud de cobro de facturas, presentada por "MOVISTAR" por un valor total de **\$400.795,25(Pesos Cuatrocientos Mil Setecientos Noventa y Cinco con 25/100)**,

Que el valor mencionado representa pago de servicio correspondientes a distintas áreas municipales

Que a sus efectos se debe dictar el Instrumento legal correspondiente, Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Reconocer la deuda por un valor de **\$400.795,25(Pesos Cuatrocientos Mil Setecientos Noventa y Cinco con 25/100)**, presentada por "MOVISTAR" en concepto de cobro de factura ,en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida: **INTENDENCIA – Servicios – Teléfonos – Telex y Telefax \$72.871,86; SECRETARIA DE GOBIERNO – Servicios – Telefonos – Telex y Telefax \$145.743,74; SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA – Servicios – Telefonos – Telex y Telefax \$ 109.307,79 ; SUBSECRETARIA DE CULTURA – Servicios – Teléfonos – Telex y Telefax \$36.435,92 ; SUBSECRETARIA DE TURISMO – Servicios – Teléfonos – Telex y Telefax \$ 36.435.94.-**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados .-

Artículo 4°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.-

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE .-

RESOLUCION: 9901 /2026



SIERRA GRANDE, 30 DE 01 DE 2026.-

Nazareno Sepúlveda
 SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
 Municipalidad de Sierra Grande

Roxana Fernandez
 INTENDENTA MUNICIPAL
 Municipalidad de Sierra Grande



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

VISTO:

La Resolución N° 8053/25 que fija y regula el incremento salarial acordado por los Gremios y el Ejecutivo Municipal que establece el pago de Haberes del personal y,

CONSIDERANDO:

Que por Contaduría Municipal, Sección Sueldos y Jornales, se ha confeccionado la **LIQUIDACIÓN DE HABERES DE PLANTA PERMANENTE Y CONTRATADOS** por la suma de **\$1.527.010,93** correspondiente al **MES DE ENERO 2026**.

Que a los efectos de su pago, la misma debe ser aprobada por Resolución. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Pueblo de **SIERRA GRANDE**.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art. 1°.- Apruébese la Liquidación de Haberes de Planta Permanente y Contratados, correspondiente al **Mes de ENERO 2026**, como así también su pago por la suma de **\$ 1.527.010,93** un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Art. 2°.- Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente, quien imputará el gasto a las Partidas **RETRIBUCIONES DEL CARGO \$ 732.727,60-** **RETRIBUCIONES DEL CARGO \$ 542.346,65-** **CONTRIBUCIONES PATRONALES \$ 251.936,68-**

Art. 3°.- Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

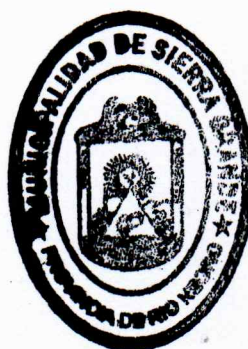
Art. 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Hacienda.

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 30 DE ENERO DEL 2026.-

RESOLUCION N°:9902/26.-


Nazario Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Orden de Pago

ID Orden / Liq. : 33274
Fecha : 30/01/2026 **Tipo :** CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio
Numero : 184 **Importe** 1.527.010,93
Unidad Adm. : Administracion Central **Importe Retencione** 450.516,31
Nro.Expediente **Importe Anticipo:** 0,00
Auxiliar Ext. : - **Importe a Pagar :** 1.076.494,62
Cuenta Corriente 10718 SUELDOS
Observaciones : LQUIDACION MENSUAL TORRICO BIMBONI.-

Comprobantes Gasto

ID Comp.	Nro. Comp.	Fecha Venc.	Importe Orden	Importe Comp.	ID Fac.	Nro. Fac.	Importe Fac.
28317	28316	30/01/2026	1.527.010,93	1.527.010,93			0,00
Importe Total :							0,00

Imputaciones

Partida

12100 - Retribuciones del cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.25.000 - Secretaria General y Hacienda	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		398.353,03
1.1.1.01.27.000 - Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		334.374,57
Importe Total Partida 12100 - Retribuciones del cargo :				732.727,60

12200 - Retribuciones que no hacen al cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.25.000 - Secretaria General y Hacienda	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		326.471,96
1.1.1.01.27.000 - Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		215.874,69
Importe Total Partida 12200 - Retribuciones que no hacen al cargo :				542.346,65

12500 - Contribuciones patronales

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.25.000 - Secretaria General y Hacienda	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		144.396,13
1.1.1.01.27.000 - Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		107.540,55
Importe Total Partida 12500 - Contribuciones patronales :				251.936,68

Importe Total : 1.527.010,93

Imputaciones por Fuente Financiamiento

Fuente Financiera	Recurso	Descripción	Saldo	Importe	%
1.1.0 - Tesoro Municipal				1.527.010,93	100,00
Importe Total :				1.527.010,93	

Retenciones

ID Retención	Descripción	Importe
11	Aporte Sindical-ATE	12.673,83



Orden de Pago

Impreso por VISAGUIRRE

Continuación de Orden de Pago Nro. 184

ID Orden / Liq. :	33274	Tipo :	CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio
Fecha :	30/01/2026	Importe	1.527.010,93
Numero :	184	Importe Retencione	450.516,31
Unidad Adm. :	Administracion Central	Importe Anticipo:	0,00
Nro.Expediente		Importe a Pagar :	1.076.494,62
Auxiliar Ext. :	-		
Cuenta Corriente	10718 SUELDOS		
Observaciones :	LQUIDACION MENSUAL TORRICO BIMBONI.-		

Retenciones

27	RET COPA IPROSS	140.258,17
29	RET COPA IAPS SEGURO DE VIDA	26.869,34
36	RET COPA HORIZONTE ART	61.511,39
38	SIJP APORTES PERSONAL	108.702,85
40	SIJP CONTRIBUCIONES PATRONAL	100.500,73

Importe Total : 450.516,31

ROXANA C. FERNANDEZ



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que con el propósito de realizar la compra de 1 flash para cámara, cargadores portátil, micrófonos corbateros, tarjetas de memoria pendrive y todo lo que sea necesario para poder cubrir desde el área la X FIESTA NACIONAL DE PLAYAS DORADAS, se hace necesario realizar dicha compra.

Que a efectos de solventar los gastos es factible hacer la entrega a la Sra. Subsecretaria de Comunicación, Modernización y Diseño Estratégico Sra. Velez Marcia, la suma de \$700.000,00 en concepto de adelanto a rendir.

Que a sus efectos debe dictarse resolución. -

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordénese el pago de la suma de \$700.000,00 a la Sra. Subsecretaria de Comunicación, Modernización y Diseño Estratégico Sra. Velez Marcia en concepto de adelanto a rendir en todo de acuerdo a lo expresado en los considerados.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente

Artículo 3º: El beneficiario del presente adelanto a rendir deberá rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos vigentes.-

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda. -

Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese. Hecho que sea ARCHIVASE.

SIERRA GRANDE, 30 DE 01 DE 2026.-

RESOLUCIÓN N° 9903 /26

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Rotana Ferrández
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

El Expediente N° 2245/S/2001, lote 21 de la manzana 409, del Balneario Playas Doradas de la Localidad de Sierra Grande, correspondiente a los adjudicatarios, los señores; **AGÜERO MONTALVA, RAMON SEGUNDO** con DNI N°18.853.620 y **CHACON PAREDES, ROSA DEL CARMEN** con DNI N°18.670.560 y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 28/03/2025 se confecciono Resolución N° 5822/2025 referida a Aprobacion de Transferencia en la cual se omitio aclarar que el señor **AGÜERO MONTALVA, RAMON SEGUNDO** transfirió el 50% indiviso del lote antes mencionado a favor de la señora **CHACON PAREDES, ROSA DEL CARMEN**.

Que, a los efectos de subsanar el error administrativo, se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: Rectifíquese la Resolución N° 5822/2025, Donde por omision administrativo no se detallo la adjudicación de cada uno de los señores quedando en un 50 % para el señor **AGÜERO MONTALVA, RAMON SEGUNDO** con DNI N°18.853.620 y el 50% restante para la señora **CHACON PAREDES, ROSA DEL CARMEN** con DNI N°18.670.560 adjudicatarios del lote 21 de la Manzana 409 de Balneario Playas Doradas.

ARTICULO 2°: Los adjudicatarios se harán responsables de los derechos y obligaciones que en su momento adquirio.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento de la presente la Subsecretaría de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda la presente el señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanizacion Municipal.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese al interesado, hecho que sea ARCHÍVESE.

SIERRA GRANDE, 30 DE 01 DE 2026.

RESOLUCIÓN N° 9904 / 2026.-


Agst. Maximiliano P. Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACION
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



ES COPIA

Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 030/90, referida a la reglamentación de tierras fiscales, y,

CONSIDERANDO:

Que los actuados glosados al Expediente N° 6073/2002, relacionado con el Lote 01 de la Manzana 209, del Balneario Playas Doradas de la Localidad de Sierra Grande,

Que la señora: **RETAMAL, ESTER ADELA** con DNI N° 10.951.533, cede los derechos que poseía sobre el lote antes mencionado, a través de **CESION GRATUITA DE MEJORAS**, que se adjunta al Expediente a favor de la señora: **GONZALEZ, FERNANDA** con DNI N° 31.314.483, quien solicita se apruebe la Transferencia a su favor,

Que habiéndose efectuado la verificación en Tesorería Municipal se ha podido constatar la cancelación del terreno en cuestión y por otra parte se ha comprobado el pago del 10 % (diez por ciento), previo a la aprobación de transferencia solicitada, según lo normado en la Ordenanza Municipal N° 030/90, Artículo 2, instrumento que se autoriza a dar curso a lo requerido,

Que a tal efecto se debe dictar la Resolución correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébese la transferencia de mejoras y cesión de derechos que poseía la señora: **RETAMAL, ESTER ADELA** con DNI N° 10.951.533 del Lote 01 de la Manzana 209 del Balneario Playas Doradas de la Localidad de Sierra Grande, a favor de la señora: **GONZALEZ, FERNANDA** con DNI N° 31.314.483

ARTÍCULO 2º: A partir de la fecha de la presente los recurrentes se harán responsables de todos los pagos de los gravámenes que establezcan las Ordenanzas Municipales vigentes.


ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento de la presente Subsecretaria de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Refrenda la presente señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVASE.

SIERRA GRANDE, 30 de 01 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 9905 / 2026.-


Arq. Maximiliano P Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACION
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



ES COPIA

Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 030/90, referida a la reglamentación de tierras fiscales, y,

CONSIDERANDO:

Que los actuados glosados al Expediente N° 367/D/2004, relacionado con el Lote 14 (ex 21) de la Manzana 222, del Balneario Playas Doradas de la Localidad de Sierra Grande,

Que las señoras: **JOFRE RAMALLO, MAIRA MAGDALENA** con DNI N° 28.424.863, **JOFRE RAMALLO, LETICIA DEBORA** con DNI N° 26.608.487 y **MERLO, MARIA OLGA** con DNI N° 5.409.655, ceden los derechos que poseían sobre el lote antes mencionado, a través de **CESION DE DERECHOS**, que se adjunta al Expediente a favor de la señora: **JUAREZ, ANALIA CARINA** con DNI N° 21.585.767, quien solicita se apruebe la Transferencia a su favor,

Que habiéndose efectuado la verificación en Tesorería Municipal se ha podido constatar la cancelación del terreno en cuestión y por otra parte se ha comprobado el pago del 10 % (diez por ciento), previo a la aprobación de transferencia solicitada, según lo normado en la Ordenanza Municipal N° 030/90, Artículo 2, instrumento que se autoriza a dar curso a lo requerido,

Que a tal efecto se debe dictar la Resolución correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Apruébese la transferencia de mejoras y cesión de derechos que poseían las señoras: **JOFRE RAMALLO, MAIRA MAGDALENA** con DNI N° 28.424.863, **JOFRE RAMALLO, LETICIA DEBORA** con DNI N° 26.608.487 y **MERLO, MARIA OLGA** con DNI N° 5.409.655 del Lote 14 (ex 21) de la Manzana 222 del Balneario Playas Doradas de la Localidad de Sierra Grande, a favor de la señora: **JUAREZ, ANALIA CARINA** con DNI N° 21.585.767.

ARTÍCULO 2º: A partir de la fecha de la presente los recurrentes se harán responsables de todos los pagos de los gravámenes que establezcan las Ordenanzas Municipales vigentes.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento de la presente Subsecretaria de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Refrenda la presente señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVASE.

SIERRA GRANDE, 30 de 01 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 9906 / 2026.-


Arg. Maximiliano P Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACION
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



ES COPIA

Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 030/90, referida a la reglamentación de tierras fiscales,
y,

CONSIDERANDO:

Que los actuados glosados al Expediente N° 096/2006, relacionado con el Lote 02 de la Manzana 312, del Balneario Playas Doradas de la Localidad de Sierra Grande,

Que el señor: **VELAZQUEZ VARGAS, JOSE RENE** con DNI N° 92.237.190, cede los derechos que poseía sobre el lote antes mencionado, a través de **CESION DE DERECHOS**, que se adjunta al Expediente a favor de los señores: **VELAZQUEZ, MARI ISABEL** con DNI N° 25.105.262, **VELAZQUEZ, HUGO ALBERTO** con DNI N° 26.468.961 y **VELAZQUEZ DONOSO, MATEO ALE** con DNI N° 46.724.548, quienes solicitan se apruebe la Transferencia a su favor,

Que habiéndose efectuado la verificación en Tesorería Municipal se ha podido constatar la cancelación del terreno en cuestión y por otra parte se ha comprobado el pago del 10 % (diez por ciento), previo a la aprobación de transferencia solicitada, según lo normado en la Ordenanza Municipal N° 030/90, Artículo 2, instrumento que se autoriza a dar curso a lo requerido,

Que a tal efecto se debe dictar la Resolución correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébese la transferencia de mejoras y cesión de derechos que poseía el señor: **VELAZQUEZ VARGAS, JOSE RENE** con DNI N° 92.237.190 del Lote 02 de la Manzana 312 del Balneario Playas Doradas de la Localidad de Sierra Grande, a favor de los señores: **VELAZQUEZ, MARI ISABEL** con DNI N° 25.105.262, **VELAZQUEZ, HUGO ALBERTO** con DNI N° 26.468.961 y **VELAZQUEZ DONOSO, MATEO ALE** con DNI N° 46.724.548.

ARTÍCULO 2º: A partir de la fecha de la presente los recurrentes se harán responsables de todos los pagos de los gravámenes que establezcan las Ordenanzas Municipales vigentes.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento de la presente Subsecretaria de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Refrenda la presente señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVASE.

SIERRA GRANDE, 30 de octubre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 9907 / 2026.-

Arq. Maximiliano P. Ruiz
Secretario de Obras
Planeamiento y Urbanización
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



ES COPIA

Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N.º 1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el ejercicio Fiscal del año 2026, y,

CONSIDERADO:

Que dicha norma legal se contempla una partida presupuestaria para absorber gastos de Capacitación en edificio de la Cic, en la ciudad de Sierra Grande.

Que a tal fin se conformó el Expediente N.º 4448/26, cuyo iniciador es el Sr. PAZOS, Ángel Gabriel, DNI. N.º 24.141.228 por lo que se presenta un reconocimiento de servicio de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100). -

Que sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.

Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), al Sr. PAZOS, Ángel Gabriel, DNI. N.º 24.141.228, en concepto de reconocimiento de servicio, en un todo acuerdo a los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago Correspondiente, imputando el gasto a la partida, **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS** – Servicios- Otros servicios No Personales \$100.000,00.-

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Servicios y Espacios Públicos -


Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

SIERRA GRANDE 30 DE 01 DE 2026.-

RESOLUCION N.º 998 /2026


Prof. Gaspar Figueroa
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PUBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla partida presupuestaria para absorber gastos por servicios,

Que la firma "**HERRERA CARRILLO DANIEL CARLOS**" realizó el Servicio de reparación de chapa y pintura en Vehículo Gol Trend Mod 2021 Dominio AE 557KZ como así también provisión y cambio de Espejo exterior derecho, debido a que tuvo un incidente vial con el Vehículo Municipal camión recolector Iveco Dominio AH882DQ,

Que a tal fin se conformó el **Expediente N° 4419/26** y al que se encuentra glosada solicitud de cobro de factura presentada por el Señor Herrera Carrillo Daniel Carlos por la suma total de \$1.130.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Treinta Mil con 00/100),

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1°: Reconocer la deuda por un valor de \$1.130.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Treinta Mil con 00/100), a la Firma "**HERRERA CARRILLO DANIEL CARLOS**" en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a los considerandos.-

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el pago a la partida : **Secretaria de Gobierno – Mantenimiento y Reparación de Vehículos \$ 980.000,00 – Secretaria de Obras ,Planeamiento y Urbanismo – Bienes de Consumo -Repuesto y accesorios - Rodados, Maquinarias y medios de Transporte \$150.000,00– TOTAL \$ 1.130.000,00.-**

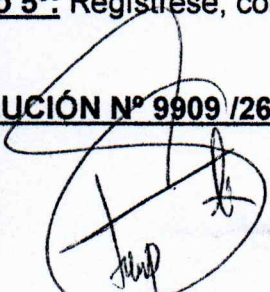
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

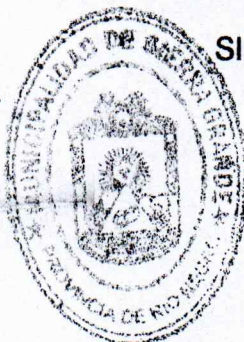
Artículo 4°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.-

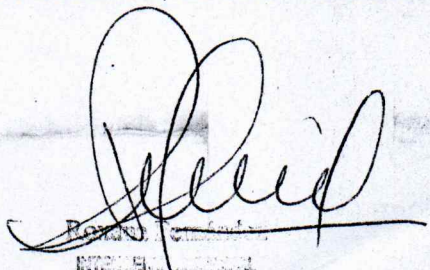
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N° 9909 /26.-

SIERRA GRANDE, 30 de 01 de 2026.-


Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal del año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que la Srta. ODRIOZOLA, Agostina, con DNI N° 45.209.851, solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos de pago del alquiler para continuar con su carrera universitaria,

Que a tal fin se conformó el Expediente N° 4450/2026 al que se encuentra glosada solicitud de ayuda económica de la Sra. ODRIOZOLA, Agostina, por lo que se autorizó la suma de \$ 380.000,00 (Pesos Trescientos Ochenta Mil con 00/100),

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de \$ 380.000,00 (Pesos Trescientos Ochenta Mil con 00/100), a la Srta. ODRIOZOLA, Agostina, con DNI N° 45.209.851 en concepto de ayuda económica, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: INTENDENCIA – Transferencias – Ayudas a personas \$ 380.000,00.-

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados

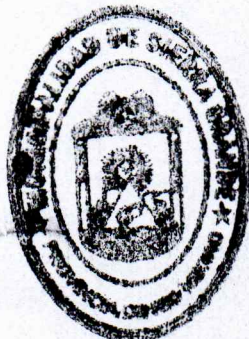
Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVASE. -

Sierra Grande, 30 de Enero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 9910 /2026.-

Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande